

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Con informe Ejecutivo

Proyecto N°: 4.12.13.

**“Compras y Contrataciones de Servicios del
Ministerio de Hacienda**

Auditoria Legal y Financiera

Año 2011

Buenos Aires, Junio de 2013

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 – 6º Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Dr. Santiago De Estrada

Lic. Eduardo Ezequiel Epsteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

Dra. Paula Oliveto Lago

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

CODIGO DE PROYECTO:

4.12.13

NOMBRE DEL PROYECTO:

“Compras y Contrataciones de Servicios del Ministerio de Hacienda”

PERIODO BAJO EXAMEN:

Año 2011.

EQUIPO DESIGNADO:

- **Director de Proyecto:** Dra. Lucía G.Gabelli, Contadora Pública
- **A. Supervisor:** Dr. José Luis Llorca, Contador Público

OBJETIVO: Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las transacciones devengadas en los incisos 2, 3 y 4.

Jurisdicción:	60 - Ministerio de Hacienda – Programas: 1; 2; 10; 11; 12; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 41 y 44 ¹		
Incisos	Crédito Sanción	Crédito Vigente	Devengado
2	21.817.941,00	17.907.898,00	17.065.108,48
3	63.657.839,00	122.666.258,00	119.858.428,69
4	23.643.487,00	28.944.008,00	26.341.011,75
Totales	109.119.267,00	169.518.164,00	163.264.548,92

Fuente: Cuenta de Inversión 2.011 y elaboración propia AGCBA

Aprobado por Unanimidad en Reunión de Colegio de Auditores de fecha 05/06/2013.

RESOLUCION AGC N°: 177/13

¹ En el Anexo III se exponen en forma desagregada los importes para cada uno de los Programas Presupuestarios enunciados.

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Junio de 2013		
Código del Proyecto	4.12.13		
Denominación del Proyecto	“Compras y Contrataciones de Servicios del Ministerio de Hacienda”		
Período examinado	Año 2011		
Programas auditados	Programas presupuestarios del Ministerio de Hacienda 1;2;10;11;12;21;22;23;24;25;26;28;29;30;31;32;33;41;44.		
Presupuesto (en pesos)	Inciso 2; 3 y 4: <u>Crédito original</u> 109.119.267,00	<u>Crédito Vigente</u> 169.518.164,00	<u>Devengado</u> 163.264.548,82
Unidad Ejecutora	Ministerio de Hacienda del GCABA.		
Objeto de la auditoría	Control Legal Técnico y Financiero de las compras y contrataciones del Ministerio de Hacienda devengadas en los incisos 2, 3 y 4.		
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N ° 325. El trabajo se llevó a cabo en los ámbitos de la Dirección General Técnico Administrativa y Legal y la Dirección General de Contaduría General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 29 de mayo de 2012 hasta el 25 de octubre de 2012. Las tareas de auditoría se centraron en el examen de la ejecución de las transacciones referidas a las compras y contrataciones de los incisos 2; 3 y 4 señalados en el objeto. Las mismas se detallan a continuación: ✓ Análisis del marco legal que rige todo lo atinente a las compras y contrataciones en el ámbito del GCABA:.		

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

	✓ Entrevistas con las autoridades superiores de la Dirección General Técnico Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda. ✓ Análisis presupuestario, estudio de los programas presupuestario del Ministerio de Hacienda para el ejercicio 2011. ✓ Análisis de la información suministrada en archivo magnético por la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda conteniendo el listado de transacciones para el total del ejercicio 2011 correspondiente a todos los programas presupuestarios de la jurisdicción 60. ✓ Selección de una muestra de 96 casos, relacionados con las actividades vinculadas con los incisos 2, 3 y 4 elegidas en la muestra determinada. ✓ Análisis y verificación de la información recibida por escrito en respuesta a las notas enviadas según el detalle que consta en el anexo 4. ✓ Análisis de los informes realizados por la Unidad de Auditoría Interna vinculados a las compras y contrataciones en el ámbito del Ministerio de Hacienda.
--	--

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

Limitaciones al Alcance	El presente informe de auditoría se vio limitado en su alcance debido a la falta de información referida a los siguientes acápites, a saber: 1. No se pudo acceder a la documentación de respaldo de 12 transacciones vinculadas a la liquidación de locaciones de servicios. Al momento del cierre de las tareas de campo de este informe la consulta sobre esos PRD en el SIGAF desde la AGCBA, continúa arrojando la leyenda “no hay datos para esta consulta”.
Aclaraciones previas	Se ha tenido en cuenta la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095, como así también la normativa complementaria y los aspectos presupuestarios. En lo atinente a la muestra seleccionada las operaciones realizadas han sido agrupadas de acuerdo al objeto del gasto. Se dividen en Licitaciones/concurso Públicos, Contrataciones directas, Cajas chicas especiales, Locaciones de servicios, Convenios, y Decretos 556/10 y 572/10
Principales Observaciones	1º) Se verificó que se tramitó a través del Decreto N° 556/GCABA/10 más del 50% del monto devengado en los incisos 2; 3 y 4 de los Programas Presupuestarios objeto de este informe, en las Compras y Contrataciones efectuadas por el Ministerio de Hacienda. 2º) Se verificó el incumplimiento de la Ley de Obra Pública N° 13.064 en el proceso llevado adelante para realizar distintas obras.. 3º) En las operaciones en las que el gasto fue aprobado por Decreto N°. 556/GCBA/10 y su modificatorio Decreto N° 752/GCBA/10 se observó un alto grado de incumplimiento de los requisitos que la norma establece. 4º) Se observó un exceso en las facultades para aprobar gastos de acuerdo a lo establecido en el Dec 752/GCBA/10 en sus artículos 2 y 6, como así también

	algunas inconsistencias en al documentación respaldatoria de aprobación de gastos. 5º) Incumplimiento del art 105 de la Ley 70 referido a la aprobación de gastos de menor cuantía, el funcionamiento de fondos permanentes y/o caja chicas. 6º) La administración ha excedido el límite impuesto por el art 117 de la Ley 2095 en al ampliación de la Orden de Compra a la firma Edenred Argentina S.A. 7º) Inconsistencia en al cronología del trámite en el expediente N° 531301/2011 referido al Servicio de Consultoría para el Programa de Profundización del Cambio Cultural del GCBA 2011. 8º) Incumplimiento contractual con referencia al expediente CG 2208036/11 referido a la Escuela Superior de Ciencias Deportivas quien no dio cumplimiento a la cláusula 1ª del convenio específico N° 5. 9º) Falta de documentación en los expedientes 352670/11 y 1761517/11, ya que no obran en el expediente las facturas de honorarios que le corresponde al FCE-UBA... 10º) Mora en la gestión para adecuar las compras y contrataciones en el marco de la Ley 2095. 11º) No se expone un estudio de costos en el que se haya analizado la razonabilidad de la ampliación del. contrato correspondiente al Concurso Público N° 3/2008 según Resolución 263/MHGC/11, en relación al contrato cuyo objeto es incorporar al sistema Meta 4, la liquidación de haberes de la Policía Metropolitana. 12º) Deficiencias en la guarda de documentación del Departamento de locación de servicios de la DGCG.
Conclusión	Del trabajo realizado surge que un alto porcentaje de las compras y contrataciones realizadas en el Ministerio de Hacienda en el ejercicio 2011 no se encuadra dentro de la Ley 2095,

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

	Se ha utilizado un mecanismo previsto para casos excepcionales el Dec 556/GCABA/10, como una operatoria habitual. En algunos casos se ha utilizado ese mismo decreto cuando correspondió usar la Ley de Obra Pública Nº 13.064. En forma recurrente se han gestionado compras a través de Cajas Chicas Especiales, por montos que no pueden ser considerados de menor cuantía, tal como lo prevé el art 105 de la Ley 70. El órgano rector en materia de compras y contrataciones es precisamente la Dirección General de Compras y Contrataciones. De allí la importancia de lo dicho en el presente informe ya que en ese carácter incide en la política de compras y contrataciones efectuadas por otras jurisdicciones.
--	--

Informe Final de Auditoría
“Compras y Contrataciones de Servicios del Ministerio de Hacienda”
Proyecto N° 4.12.13

DESTINATARIO

Señora
Presidente de la Legislatura
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 ° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, artículos 131°, 132° y 136° la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con el objeto que se detalla a continuación.

1. OBJETO

Transacciones devengadas en los incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso, de los Programas Presupuestarios asignados a la Jurisdicción 60 - Ministerio de Hacienda (OGESE 60).

2. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N ° 325.

El trabajo se llevó a cabo en los ámbitos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y la Dirección General de Contaduría General, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 29 de mayo de 2012 hasta el 25 de octubre de 2012.

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

Las tareas de auditoría se centraron en el examen de la ejecución de las transacciones referidas a las compras y contrataciones de los incisos 2; 3 y 4, señalados en el Objeto.

Las mismas se detallan a continuación:

- ✓ Análisis del marco legal que rige todo lo atinente a las compras y contrataciones en el ámbito del GCABA (El marco regulatorio de las operaciones objeto de este informe se detalla en Anexo I)
- ✓ Entrevista con las autoridades superiores de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda.
- ✓ Análisis presupuestario, estudio de los programas presupuestarios del Ministerio de Hacienda para el ejercicio 2011.
- ✓ Análisis de la información suministrada en archivo magnético por la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, conteniendo el listado de transacciones para el total del ejercicio 2011 correspondiente a todos los Programas presupuestarios de la Jurisdicción 60.²
- ✓ Selección de una muestra de 96 casos, según el procedimiento seguido detallado en el Anexo IV.
- ✓ Análisis y verificación de la información recibida por escrito en respuesta de las notas enviadas según el detalle que consta en el Anexo V.
- ✓ Análisis de los informes realizados por la Unidad de Auditoría Interna vinculados a las compras y contrataciones en el ámbito del Ministerio de Hacienda.
- ✓ Revisión de las 96 actuaciones relacionadas con las actividades vinculadas con los incisos 2, 3 y 4 elegidas en la muestra determinada.

² Listado proporcionado por la DGCG el 21/05/12 e respuesta a nuestra nota AGCBA N° 1212/2012 del 7/05/12.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

No se pudo acceder a la documentación de respaldo de las siguientes transacciones vinculadas a la liquidación de locaciones de servicio:

Formulario	Nº	Fecha de Imputación	CUIT	Importe
PRD	7962	02/02/2011	27283072571	6.000,00
PRD	9854	03/02/2011	27926573107	5.300,00
PRD	28934	14/02/2011	20232229994	9.500,00
PRD	42615	28/02/2011	20232229994	9.500,00
PRD	46375	03/03/2011	27280035780	4.000,00
PRD	101990	14/04/2011	20276424417	6.000,00
PRD	116592	02/05/2011	27282196420	6.000,00
PRD	269745	08/08/2011	23267330204	3.600,00
PRD	344510	26/09/2011	20043772504	4.200,00
PRD	353370	05/10/2011	20300356665	11.600,00
PRD	439232	01/12/2011	20343538392	5.400,00
PRD	451777	07/12/2011	27304365507	4.985,00

Por Nota AGCBA Nº 1720/2012 del 25/06/12, se solicitó a la DGCG identificar 64 transacciones, para las cuales la consulta al SIGAF desde la AGCBA, arrojaba la leyenda “No hay datos para esta consulta” o correspondía a tipo de formularios para los cuales la AGCBA no tiene habilitada la consulta.

A partir del mes de julio, una vez presentada por la Administración la Cuenta de Inversión del Año 2.011, se pudo acceder a formularios a los que antes no se podía. No obstante quedó un remanente de 21 Partes de Recepción Definitiva sin poder identificar los Datos del Actuado. De estos 16 corresponden a Locación de Servicios.

Por Nota AGCBA Nº 2000/2012, se volvió a solicitar la identificación de estos movimientos, a los que se agregó además del número de PRD original: número, descripción y CUIT del beneficiario, e identificación presupuestaria por programa, y objeto del gasto.

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

Se concurrió en tres oportunidades al Departamento de Locación de Servicios de la DGCG, en el que debido a los manifiestos problemas de archivo que presenta el sector, el personal del mismo pudo proporcionar 4 actuaciones de las 16 solicitadas, en otros 7 casos la actuación entregada corresponde al beneficiario solicitado pero no al período y en los 5 casos restantes no fueron ubicados por los responsables del sector.

Al momento del cierre de las tareas de campo de este informe, la consulta sobre estos PRD, en el SIGAF desde la AGCBA, continua arrojando la leyenda: “No hay datos para esta consulta”.

4. ACLARACIONES PREVIAS

- **ACLARACIONES PREVIAS GENERALES**

1) Normativa de aplicación en los procesos de Compras y Contrataciones en el GCABA:

Ley de compras y Contrataciones N° 2095³

Hasta el año 2007 las contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se rigieron por las disposiciones del Reglamento de las Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 5720/72.

Dicho decreto, emitido por el Poder Ejecutivo Nacional el 28/08/1972, reglamentaba el Capítulo VI (De las Contrataciones) de la Ley de Contabilidad sancionada por Decreto Ley 23.354/56.

El 21/09/2006 se sancionó Ley N° 2095 “Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Sector Público de la Ciudad”, la que entró en vigencia a partir del 01/05/2007. Esta norma fue reglamentada por el Decreto N° 408/GCBA/07⁴, posteriormente derogado y reemplazado por el Decreto N° 754/GCBA/2008.⁵

La Ley y sus decretos reglamentarios, sumados a la normativa complementaria, establecieron las normas básicas que contienen los lineamientos que se deben observar en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, además de regular las obligaciones y derechos que derivan de los mismos.

³ BOCBA N° 2557 del 21/09/06.

⁴ BOCBA N° 2658 del 04/04/07.

⁵ BOCBA N° 2960 del 20/06/2008.

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

Los principios generales a los que debe ajustarse la gestión de las contrataciones y adquisiciones son los de libre competencia, concurrencia Igualdad, legalidad, publicidad y difusión, eficiencia y eficacia, economía, razonabilidad y transparencia.

Normativa Complementaria:

Régimen para la asignación de fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad – Decreto 67/GCABA/10⁶

La Ley N° 70 en su Capítulo IV –Del Sistema de Tesorería- dispuso en los art. 105 y 106, que “Los órganos de los poderes del Estado pueden autorizar, para los gastos de menor cuantía, el funcionamiento de fondos permanente y/o cajas chicas con el régimen y los límites que establezcan en sus respectivas reglamentaciones, para ser utilizados en la atención de pagos cuya característica, modalidad o urgencia no permita aguardar la respectiva previsión de fondos”, estableciendo que a tal efecto, las tesorerías correspondientes pueden entregar los fondos necesarios con carácter de anticipo, formulando el cargo correspondiente a sus receptores.

Con el fin de unificar la normativa sobre la materia el GCBA sancionó por el Decreto N° 67/GCABA/10 un Régimen para la aprobación de Fondos a sus reparticiones, derogando los decretos N° 2074/76, N° 5254/81, N° 1840/87, N° 524/96, N° 1074/99, N° 174/01, y N° 1289/07.

El Régimen de Fondos regula la disposición de recursos autorizados por la autoridad competente, que permite a los órganos de la Administración Central y sus dependencias, afrontar gastos menores, indispensables y urgentes, cuya ejecución es de carácter excepcional. Conforme al Art. 9 del Anexo I del Decreto N° 67/10 estas circunstancias deberán encontrarse *“debidamente fundamentadas y evaluadas con criterio restrictivo”*

Por su art. 2 designa como autoridad de aplicación al Ministerio de Hacienda, facultándolo a dictar normas interpretativas y reglamentarias que hagan a su ejecución.

El Ministerio de Hacienda reglamentará:

- ✓ Los montos máximos de los fondos a asignar por Ministerio, Secretaría y Organismo Descentralizado.
- ✓ El número máximo de reposiciones y entregas parciales y,

⁶ BOCBA N° 3344 del 20/01/2010.

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

- ✓ En las Cajas Chicas Comunes el monto máximo de las mismas y el monto por comprobante de gastos

Está asimismo autorizado a la creación de Cajas Chicas Comunes y Cajas Chicas Especiales y a disponer Entregas de Fondos con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, autorizando reposiciones y entregas parciales con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, sin límite alguno.

Los Responsables de la administración y rendición de Fondos serán designados por el Titular de la Jurisdicción o Entidad en la norma de creación o según propuesta del Director General o Superior del área mediante norma equivalente. (Art. 12, Dto. N° 67/10), y en este último caso deberá comunicarse a la D.G. de Contaduría en el plazo de 24 horas. La entrega o reposición de fondos, cuando corresponda, estará supeditada a la rendición de anteriores entregas para la misma índole, y conforme a la reglamentación se podrán solicitar reposiciones o entregas parciales cuando la inversión alcance como mínimo al 50% de la asignación (Art. 13 del Anexo I, Dto. N° 67/10 y de la Resol. N° 51-MHGC/10).

El Decreto N° 67/10 faculta a la Dirección General de Contaduría a establecer los plazos de rendición de cuentas de los fondos que no podrán exceder de 60 días en los casos de fondos sin reposición y a regular el tratamiento de los fondos no invertidos al cierre del ejercicio fiscal. Los saldos no invertidos por Caja Chica Común pueden retenerse al cierre del ejercicio en las condiciones que fije la mencionada Dirección; los de los restante fondos, en cambio, deberán ser devueltos el último día hábil del ejercicio. El Ministerio de Hacienda está facultado a establecer excepciones.

En el caso de los fondos que se hubieran asignado por única vez y aquellos con reposición asignados por tiempo determinado o hasta el agotamiento de su objeto, la Dirección General de Contaduría dictará las normas pertinentes para la devolución de los remanentes no invertidos (Art. 20, Dto. N° 67/10).

La Rendición de Cuenta Documentada de las inversiones hechas con cualquiera de los tipos de fondos, se hará ante las DGTAL o equivalentes de cada jurisdicción o entidad las que será responsables de su aprobación o desaprobación. Estas últimas rendirán ante la Dirección General de Contaduría.

El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos, aprobará los gastos mediante Acto Administrativo, y será responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones. Sus facultades serán equivalentes al 50% de las otorgadas por el cuadro de facultades del Régimen de Compras y Contrataciones, y en el caso de Reparticiones que no constituyan Unidades de Organización y no sean consideradas en el

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

mencionado cuadro de facultades, podrá aprobar gastos por el equivalente al 35% de las otorgadas a un Director General por cada rendición.

El Ministerio de Hacienda queda facultado a incrementar los límites en casos excepcionales (Art. 16, Dto. N° 67/10).

Facultad de los funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad - Decreto N° 556/GCBA/10⁷ y su modificatorio Decreto N° 752/GCBA/10⁸

Este decreto deroga al Decreto 2143/GCBA/2007 y modificatorios, que norma aspectos similares en cuanto a facultar a funcionarios a autorización de pagos.

Por su artículo 1º faculta a determinados funcionarios de acuerdo al cuadro de competencias⁹ a aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada jurisdicción, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica.

En su artículo 2º dispone que el mismo podrá utilizarse cuando se acrediten las siguientes circunstancias:

- a) se trate de operaciones imposterables que aseguren servicios instrumentales o finales esenciales y que, en el caso concreto, deban llevarse a cabo con una celeridad tal que impida someterlas a los procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes.
- b) si correspondiere en el caso concreto, la gestión de aprobación del gasto cuente con al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o tres (3) presupuestos.
- c) al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo 22 de la Ley N° 2205(sic).¹⁰

Pago de Servicios Públicos - Disposición 131/GCABA/GGCG/01¹¹

⁷ BOCBA N° 3463 del 19/07/2010

⁸ BOCBA N° 3512 del 27/09/2010

⁹ Modificado por el Decreto 752/GCBA/10

¹⁰ Debería decir Ley 2095

¹¹ BOCBA N° 2495 del 04/08/2006

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

En lo que se refiere al pago de servicios públicos esta norma establece que son las Direcciones Técnicas Administrativas y Legales de las Jurisdicciones de la Administración Central, quienes deberán comunicar de manera fehaciente, cuando los servicios públicos básicos (electricidad, telefonía básica, telefonía celular, gas y agua) de las dependencias bajo su órbita, no fueran prestados en forma eficiente, mediante informe elevado a la Dirección General de Contaduría. La no presentación del referido informe, implica la conformidad con el servicio.

Por otra parte el sector liquidador de la Dirección General de Contaduría, implementó un sistema de control de los consumos, detectando aquellos que se aparten de los valores normales.

Procedimiento para la liquidación de Contratos de Locación de Servicio y de Obra - Disposición N° 284/GCABA/DGTAYLSS/03¹²

El procedimiento para la liquidación de contratos de locación de servicios y de obra está reglado por la disposición N° 284/GCABA/DGTAYLSS/03. En ese sentido el personal contratado podrá presentar la factura respectiva en la repartición donde cumple su tarea dentro de los primeros cinco días hábiles del mes en el cual esté prestando servicios. El responsable de la repartición certificará la prestación del servicio o la ejecución firmada al dorso de la factura. La certificación mencionada cobrará carácter definitivo el último día de cada mes.

2) Estructura Organizacional y Responsabilidades Primarias del Ministerio de Hacienda.

El 8 de noviembre de 2007 se sancionó la Ley N° 2.506¹³ denominada “Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” que derogó la anterior Ley N° 1.925¹⁴.

El 15 de Mayo del 2008 se sancionó la Ley N° 2716¹⁵ que modifica el artículo 18 de la Ley anteriormente mencionada que queda redactado de la siguiente manera:

“Comprende al Ministerio de Hacienda asistir al jefe de Gobierno en todo lo inherente a sus competencias, de acuerdo con los objetivos que se enuncian a continuación:

1. Diseñar, proponer e instrumentar las políticas financiera, tributaria y presupuestaria.

¹² BOCBA N° 1741 del 28/07/2003

¹³ BOCBA N° 2824 del 04/12/2007

¹⁴ BOCBA N° 2407 del 28/03/2006

¹⁵ BOCBA N° 2952 del 17/06/2008

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

2. Administrar, gestionar y reglamentar el Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público y establecer la organización y funcionamiento de sus órganos, en los términos de la Ley N° 70.
3. Coordinar las acciones para el planeamiento y gestión de la inversión pública y controlar la formulación y evaluación de las iniciativas de inversión realizadas por las distintas jurisdicciones, en cuanto al cumplimiento de las metodologías, pautas y procedimientos establecidos.
4. Planificar, coordinar e instrumentar lo relativo a la deuda pública.
5. Coordinar la relación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con los organismos financieros internacionales.
6. Diseñar e implementar las políticas de gestión y administración de los recursos humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
7. Diseñar, implementar y supervisar la aplicación de la política salarial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
8. Participar en la negociación colectiva en coordinación con la Jefatura de Gabinete de Ministros y con cada uno de los Ministros de las Áreas involucradas.
9. Entender en la planificación, ejecución y control de la política de compras y contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
10. Dirigir la actividad notarial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
11. Diseñar, planificar, aplicar y coordinar los sistemas estadísticos y censales.
12. Controlar el cumplimiento de las disposiciones de los artículos 4° y 78 de la Ley N° 70.

El 17 de noviembre del 2011 se sancionó Ley N° 4013¹⁶, una nueva Ley de Ministerios que sólo alcanza a un breve lapso del período auditado.

En los Anexos Ila y Ilb se expone una gráfica con los primeros niveles del organigrama del Ministerio de Hacienda aprobado por Decreto 196/GCABA/10¹⁷, y por el Decreto 660/GCABA/11 del 10 de diciembre del 2011¹⁸.

3) Aspectos Presupuestarios.

A partir del 1° de enero de 2011, ante la falta de sanción de la Ley de Presupuesto, se realizó la reconducción de las previsiones de gastos y recursos del Presupuesto 2010, por Decreto 17/GCABA/11¹⁹. Por decreto N° 35/GCABA/11²⁰ fueron aprobadas las “Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto”

El presupuesto para el año 2011 fue aprobado por la Ley N° 3753²¹ sancionada el 3 de marzo de 2011. Por Decreto N° 178/GCABA/11²² se aprobó la

¹⁶ BOCBA N° 3807 del 07/12/2011

¹⁷ BOCBA N° 3378 del 11/03/2010

¹⁸ BOCBA N° 3811 del 14/12/2011

¹⁹ BOCBA N° 3581 del 11/01/2011

²⁰ BOCBA N° 3589 del 21/01/2011

²¹ BOCBA N° 3631 del 28/03/2011

²² BOCBA N° 3648 del 20/04/2011

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

correspondiente distribución de los créditos y la readecuación de las “Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto”

Por último, por Ley 3904²³, sancionada el 15 de septiembre de 2011, se modificó El Presupuesto de la Administración Pública en cuanto a Límites y Cálculo de Recursos.

El presupuesto asignado al Ministerio de Hacienda Incluye a los Programas propios del Ministerio (OGESE 60) y a los de dos organismos “Fuera de Nivel”, a saber la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos – Ley N° 2.603 (OGESE 602) y el Instituto de Juegos y Apuestas Ley N° 916 (OGESE 601).

La ejecución de los 19 Programas Presupuestarios del Ministerio para todos los incisos, según la clasificación por objeto del Gasto se exponen el cuadro siguiente:

U E	Programa	Crédito de Sanción	Modificaciones Introducidas	Crédito Vigente	Devengado	Saldo No Utilizado
601	1	33.088.370,00	10.931.098,00	44.019.468,00	43.422.927,78	596.540,22
608	10	6.740.739,00	163.371,00	6.904.110,00	6.805.726,98	98.383,02
609	21	1.165.911,00	631.577,00	1.797.488,00	1.549.998,98	247.489,02
610	22	39.621.796,00	18.036.781,00	57.658.577,00	57.341.171,59	317.405,41
611	23	10.680.185,00	-310.224,00	10.369.961,00	9.954.334,31	415.626,69
613	24	35.870.452,00	9.804.632,00	45.675.084,00	45.661.169,52	13.914,48
614	25	19.912.090,00	3.005.882,00	22.917.972,00	22.523.440,39	394.531,61
615	26	2.927.933,00	120.790,00	3.048.723,00	3.008.644,24	40.078,76
615	28	787.177,00	204.906,00	992.083,00	747.227,52	244.855,48
615	33	1.156.701,00	-204.397,00	952.304,00	932.251,16	20.052,84
623	11	16.214.934,00	1.929.268,00	18.144.202,00	17.830.693,17	313.508,83
638	29	16.980.987,00	-302.994,00	16.677.993,00	16.414.067,58	263.925,42
642	41	59.458.848,00	22.519.870,00	81.978.718,00	81.030.949,63	947.768,37
643	12	2.271.788,00	190.953,00	2.462.741,00	2.433.485,86	29.255,14
645	44	9.720.313,00	13.361.724,00	23.082.037,00	22.215.831,85	866.205,15
646	2	8.896.098,00	17.960.301,00	26.856.399,00	24.737.805,69	2.118.593,31
817	30	1.304.512,00	57.858,00	1.362.370,00	1.337.036,39	25.333,61
2610	31	3.951.784,00	440.650,00	4.392.434,00	4.348.967,67	43.466,33
2611	32	422.887,00	34.796,00	457.683,00	426.564,79	31.118,21
Total		271.173.505,00	98.576.842,00	369.750.347,00	362.722.295,10	7.028.051,90

Fuente: Cuenta de Inversión 2.011 y elaboración propia AGCBA

Si nos remitimos a los Incisos objeto de este Informe: 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso, la ejecución por cada uno de

²³ BOCBA N° 3759 del 29/09/2011

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

los Programas se expone en el Anexo III. Los totales de estos incisos se exponen en el siguiente cuadro.

Incisos	Crédito Sanción	Crédito Vigente	Devengado
2	21.817.941,00	17.907.898,00	17.065.108,48
3	63.657.839,00	122.666.258,00	119.858.428,69
4	23.643.487,00	28.944.008,00	26.341.011,75
Totales	109.119.267,00	169.518.164,00	163.264.548,92

Del análisis del listado de transacciones proporcionado por la DGCG, las operaciones en la etapa devengado del gasto, se encuentran tipificadas por cuatro tipos de formularios: C41 – “Orden de Pago Presupuestaria”; C55 – “Regularización y Modificaciones al Registro”; DGG – “Devengado de Gastos Generales” y PRD – “Parte de Recepción Definitivo”.

Una vez que se pudo acceder a la documentación respaldatoria de las operaciones determinadas en la muestra se obtuvo el siguiente desagregado de las operaciones según modalidad y tipo de formulario de registro.

TIPO DE FORMULARIO DE REGISTRO	MODALIDAD	CANTIDAD	IMPORTE	%
PRD	Concurso / Licitación Público	6	1.719.561,13	8,25
PRD	Contratación Directa	2	221.430,00	1,06
C41	Servicios Básicos	2	181.107,27	0,87
C41	Locaciones de Servicio	16	95.415,00	0,46
C55	Caja Chica Especial	15	3.887.901,47	18,46
C41	Convenios	13	2.375.396,79	11,39
PRD	Decreto 556/10 y 572/10	42	12.373.619,47	59,33
Totales		96	20.854.431,13	100,00

• ACLARACIONES PREVIAS SOBRE LA MUESTRA SELECCIONADA.

Se describen las operaciones analizadas, las que han sido agrupadas conforme la normativa aplicada o el objeto del gasto:

✓ Licitaciones / Concursos Públicos:

Expediente 27857/08 - Corresponde a la Licitación Pública 1134/08 y Orden de Compra N° 34923/2008, cuyo objeto es: la contratación del servicio de Provisión de Combustible y Adquisición de Tarjetas Electrónicas para la

19

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

Provisión del Combustible con destino a los automotores asignados a la función pública del GCBA. Esta Licitación fue analizada en el Proyecto de Auditoría 4.09.11 “Compras y Contrataciones Centralizadas del GCBA”, aprobado por el Colegio de Auditores Generales el 27/08/2011. Se puede acceder a su texto en <http://www.agcba.gov.ar/web/informes.php>.

Las observaciones determinadas en ese informe fueron:

1. *Ausencia de constancia en el expediente de la solicitud de contratación del área requirente en virtud de la necesidad que la originó. El expediente se inició con el proyecto de pliego.*
2. *No se ha conseguido ningún precio diferenciado en la contratación. No obstante el hecho de regir los precios de mercado para el combustible, sumado a la reglamentación que fijó el Decreto N° 754/08, cabe destacar que esta contratación, aún vigente, genera “un importante mercado cautivo”. Inclusive, aumentó el costo por la gestión del sistema y por la “obligatoria” adquisición y reposición de las tarjetas de control.*²⁴
3. *Fue incorrecta la identificación del encuadre legal de la Orden de Compra N° 34923/08 del 06/11/08, correspondiente a esta licitación.*
4. *Debilidades en los controles derivadas del sistema implementado por la empresa adjudicada.*

Mediante Informe N° 2011-01091421 del 4 de julio 2011, la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor, comunica a la Dirección General de Compras y Contrataciones, acerca del consumo total del crédito destinado a la compra de gasoil, así como la existencia de un remanente de \$ 1.000.871,75 para el suministro de naftas y de \$ 48.302,74 para servicios, asignados por la Orden de Compra N° 34928/08, a causa tanto del incremento en los precios de los combustibles como del aumento de unidades de la flota automotor del gobierno, circunstancia por la cual solicita una ampliación del contrato.

El 23 de abril de 2012 se dicta el Decreto N° 201/GCBA/2012, mediante el cual se amplía la Orden de Compra 34928/08 en la suma de \$ 11.910.488,00. Correlativamente se emite la Orden de Compra 25230/2012, por dicho importe, a favor de la firma Edenred Argentina S.A., en cuyo encuadre legal se hace referencia al Decreto Ley 23.354/56 Art. 56. Inciso 3.

Tramitaron en el marco de este expediente los PRD, incluidos en la muestra de esta auditoría, números 260608; 350731 y 381033 por \$ 84.081,25; 88.227,57 y 76.620,00 respectivamente; a favor de la firma Edenred Argentina S.A. (Antes ACCOR Argentina S.A. por cambio de denominación social).

²⁴ En el curso de las tareas de campo de este informe se procedió a cotejar los precios que por cuenta y orden del GCBA facturó la empresa Edenred Argentina S.A., contra los precios publicados por la Secretaría de Energía de la Nación, para los combustibles Gasoil marca Shell durante el mes de octubre de 2011; pudiéndose verificar que no existen diferencias entre lo pagado por el GCBA y el público minorista.

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

Expediente 33429/08 – Corresponde al Concurso Público Nacional N° 1/2008 cuyo objeto es: La contratación del Diseño, Desarrollo y/o Provisión e Implementación del Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del GCBA (SEAC). Este Concurso fue analizado en el Proyecto de Auditoría 4.09.11 “Compras y Contrataciones Centralizadas del GCBA”, aprobado por el Colegio de Auditores Generales el 27/08/2011.

Se puede acceder a su texto en <http://www.agcba.gov.ar/web/informes.php>.

Las observaciones determinadas en ese informe fueron:

1. *A fs. 585 del actuado el Director General de la Dirección General de Ingeniería, Investigación y Desarrollo de la Agencia de Sistemas de Información, en Informe N° 55 de fecha 07/08/08, deja constancia que no se cuenta con precio indicativo para el desarrollo a contratar.
Sin perjuicio de la nueva reglamentación que establece que el Órgano Rector “puede” suministrar precios de referencia sin que esto resulte una condición obligatoria, en este caso tampoco se ha incorporado al expediente la solicitud de gasto, que según el artículo 78 del Decreto N° 754/GCBA/08 reglamentario de idéntico artículo de la Ley 2095 en su inciso d) establece que deberá, como requisito mínimo, “Estimar su costo de acuerdo con las cotizaciones de plaza...”.*
2. *Ausencia de constancia en el expediente de la solicitud de contratación del área requirente en virtud de la necesidad que la originó. El expediente se inició con el proyecto de pliego.*

Tramitó en el marco de este expediente el PRD 421918 por un importe de \$ 919.299,31.

Expediente 40499/2008 - Corresponde al Concurso Público Nacional N° 3/2008 cuyo Objeto: la contratación de la Provisión e implementación del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes del GCBA (SIAL). Constó de 2 renglones:

Renglón 1: Etapa 1, que incluye:

1. *La provisión de la aplicación informática 100% libre de errores bajo la modalidad “llave en mano”, que incluya como mínimo las funcionalidades (...) para la satisfacer la gestión (...).*
2. *La implementación, pruebas funcionales modulares e integrales y migración de datos e interfaces, así como la puesta en marcha productiva de todos los componentes y elementos y la entrega de documentación correspondiente.*
3. *La transferencia de conocimiento al personal designado por el Ministerio de Hacienda para garantizar la continuidad operativa del SIAL.*
4. *La capacitación según especificaciones y cronogramas.*

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

Renglón 2: Etapa 2, que incluye:

1. *La implementación, pruebas funcionales modulares e integrales y migración de datos e interfaces, así como la puesta en marcha productiva de todos los componentes y elementos y la entrega de documentación correspondiente.*
2. *La transferencia de conocimiento al personal designado por el Ministerio de Hacienda para garantizar la continuidad operativa del SIAL.*
3. *La capacitación según especificaciones y cronogramas.*

Este Concurso fue analizado en el Proyecto de Auditoría 4.09.11 “Compras y Contrataciones Centralizadas del GCBA”, aprobado por el Colegio de Auditores Generales el 27/08/2011. Se puede acceder a su texto en <http://www.agcba.gov.ar/web/informes.php>.

Las observaciones determinadas en ese informe fueron:

1. *No aparecen debidamente cumplidos los principios de libre concurrencia e igualdad a los que debe ajustarse la gestión de las contrataciones.*
2. *No fue publicado en el Boletín Oficial el acto administrativo por el cual se postergó la apertura.*
3. *Inconsistencias en la cronología del trámite.*

Por Resolución N° 263/GCBA/MHGC/11 Se amplió el contrato original en la suma de \$ 1.190.277,00, para la provisión e implementación de un sistema integrado de administración de recursos humanos y liquidación de haberes para el GCABA para incorporar al personal de la Policía Metropolitana.

Tramitaron en el marco de este expediente los PRD, incluidos en la muestra de esta auditoría, N° 159664²⁵ y 300162 por \$ 208.298,00 y \$ 343.035,00, respectivamente.

✓ **Contratación Directa:**

Expediente 71415 /2008 – Tramito por este expediente la Contratación Directa N° 29/2008, cuyo objeto es el contrato de sublocación administrativa del inmueble de la calle Maipú N° 169 Pisos 1°; 2°; 3° y 4° de la Ciudad de Buenos Aires, destinado a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, por el término de 3 años, a partir del 3 de enero de 2.009, fijándose el canon locativo durante los 2 primeros años en \$ 100.650,00 por mes y para el tercer año en una suma que no podrá ser inferior a \$ 110.715,00. Responden a este expediente los PRD números 349700 y 442654 por \$110.715,00 cada uno de ellos.

✓ **Servicios Básicos:**

²⁵ *Corresponde a la ampliación según Resolución N° 263 /GCABA/MHGC/11*

Av. Corrientes 640 - 5º Piso-1043, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4321-3700

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

Expedientes 53-EXP-1253939/11 y 53-EXP- 1432638/11 - Orden de Pago Presupuestaria C41 115350/2011 y 137049/2011 Corresponde a la liquidación del pago de consumos de telefonía y energía eléctrica, devengados a favor de las empresas Telefónica de Argentina y Edesur, por \$ 136.852,31 y \$ 44.254,96 respectivamente, liquidaciones practicadas conforme la Disposición N° 131/GCBA/DGCG/01.

✓ **Locación de Servicios:**

Se trata de la liquidación del devengado mensual de contratos de locación de servicio. Como se explicó en el apartado 3. Limitaciones al Alcance, se pudo acceder a solamente 4 de las 16 transacciones seleccionadas. Corresponden a las siguientes personas:

Documento de Registro	CUIT	Importe
Autorización Fc. 14532/2011	20-30494041-8	5.000,00
Autorización Fc. 15567/2011	27-06844269-4	4.200,00
Autorización Fc. 182911/2011	27-30652944-2	4.500,00
Autorización Fc. 21324/2011	20-30979817-2	5.630,00

✓ **Caja Chica Especial:**

Expediente 124511/12 - Regularización y modificaciones al Registro C55 N° 10757/2011 - Importe total: \$186.000,00 - Destino: reparaciones en general, adquisición de muebles de oficinas, readecuación de instalaciones y tableros eléctricos, máquinas y herramientas, mudanza de elementos, muebles y electrodomésticos, construcciones de mamparas y tabiques divisorios, compra de equipos de informática y de AA, reparación de AA, insumos, tóner, cartuchos, indumentaria para el personal, todo con destino a la sede central y las representaciones de distintos Ministerios.

Expediente 31099/12 - Regularización y modificaciones al Registro C55 N° 10771 - Importe total \$ 148.279,62 - Destino: planes y proyectos que tiene en marcha la Subsecretaría de Gestión de RRHH, entre los que se encuentran las obras de remodelación, reacondicionamiento, reequipamiento y puesta en valor para la Gerencia Operativa de Medicina del Trabajo.

Expediente 729309/11 - Regularización y modificaciones al Registro C55 N° 3621 - Importe total: \$499.471 - Destino: para la Dirección General de Compras y Contrataciones, provisión y colocación de 7 equipos de aire acondicionado, provisión y colocación de tabiquería de aluminio, instalación eléctrica y pintura general de la oficina delegación gremial 5to piso de C. Pellegrini 211.

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

Expediente 311369/11 - Regularización y modificaciones al Registro C55 N° 427 Importe total: \$131.875,00 - Destino: Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor, compra de equipos de trabajo para el personal, calzado y toda indumentaria a los efectos de cumplimentar con las exigencias de la ART.

Expediente 1352495/11 - Regularización y modificaciones al Registro C55 N° 4475 Importe total: \$999.859,43 - Destino: Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor, reparación de vehículos

Expediente 1865095/11 - Regularización y modificaciones al Registro C55 N° 6806 Importe total: \$79.980,00 - Destino: Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor, lubricantes.

Expediente 1934544/11 - Regularización y modificaciones al Registro C55 N° 7337 Importe total: \$699.330,04 - Destino: Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor, reparación de vehículos.

Expediente 394330/11 - Regularización y modificaciones al Registro C55 787 Importe total: \$999.996,10 - Destino: Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor, reparación de vehículos.

Expediente 2392271/11 - Regularización y modificaciones al Registro C55 N° 9481 Importe total: \$499.972,00 - Destino: Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor, reparación de vehículos.

Expediente 2210572/11 - Regularización y modificaciones al Registro C55 N° 8616 Importe total: \$699.273,19 - Destino: Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor, reparación de vehículos.

Expediente 2003272/11 - Regularización y modificaciones al Registro C55 N° 7433 Importe total: \$142.428,79 - Destino: Subsecretaría de Estrategia y Desarrollo de Recursos Humanos, trabajos de albañilería, plomería, electricidad, carpintería y mobiliario en Maipú 374 Piso 3°

Expediente 2233427/11 - Regularización y modificaciones al Registro C55 N° 8379 Importe total: \$159.720,00 - Destino: Unidad Ministro del Ministerio de Hacienda, honorarios a Economía y Regiones S.A. por asesoramiento económico y financiero al GCBA detallados en la propuesta respectiva y suscripción de publicaciones periódicas de Coyuntura Macroeconómica y Regional. Pago anticipado los 12 meses del año a 13.310 cada uno.

Expediente 2177948/11 - Regularización y modificaciones al Registro C55 N° 8381 Importe total: \$209.963,04 - Destino: DG Desarrollo y Cambio Organizacional de la Subsecretaría de Estrategia y Desarrollo de Recursos Humanos, programa “Beneficios BA con vos”, rendición de gastos por

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

alimentos para personas, transporte y almacén, servicios especializados, imprenta y publicaciones, servicios de comidas, premios y reconocimientos.

Expediente 2007008/11 - Regularización y modificaciones al Registro C55 N° 8627 Importe total: \$300.000,00 - Destino: Dirección Operativa de Informatización de los Derechos de Timbre e Ingresos no tributarios, puesta en valor oficinas Avda. Escalada N° 4702 piso 1°.

Expediente 2361632/11 - Regularización y modificaciones al Registro C55 N° 9810 Importe total: \$350.000,00 - Destino: Dirección General de Contaduría, gastos de reparaciones en general, adquisición de muebles de oficina, readecuación de instalaciones y tableros eléctricos, máquinas y herramientas, mudanzas de elementos, muebles y electrodomésticos, construcciones de mamparas y tabiques divisorios, adquisición y reparación de aparatos de aire acondicionado, compra de insumos, tóner, cartuchos, equipamientos informáticos, adquisición de indumentaria para el personal de maestranza, control y atención de público, para el edificio central y las reparaciones de distintos ministerios con los que cuenta la mencionada Dirección General.

✓ Convenios:

Expediente 1939065/11 – Orden de Pago Presupuestaria C41 186696/2011 - Corresponde a la liquidación del pago a la Asociación Argentina de Presupuesto en concepto de Asistencia y cooperación técnica para la realización del “Seminario Internacional de Asociaciones Público – Privados en los días 29 y 30 de noviembre de 2011”. Importe \$ 171.317,00.

Expediente CG 2208036/11 - Orden de Pago Presupuestaria C41 227502/2011. Corresponde a la liquidación de los Honorarios pactados conforme Cláusula 4 B. del Convenio específico N° 5 suscripto el __.08.11²⁶, entre el Instituto Superior de la Carrera del GCABA y La Escuela Superior de Ciencias Deportivas, por el cual la Escuela se compromete a realizar un estudio de las actividades deportivas y recreativas, y la capacitación (cinco cursos), a los referentes e instructores de los programas de la Subsecretaría de Deportes, con el objeto de contar con un diagnóstico de las necesidades de capacitación y con una propuesta que permita unificar los criterios pedagógicos y didácticos. Importe \$ 100.000,00.

Expedientes 1761517/11 y 352670/11 - Orden de Pago Presupuestaria C41 176617/2011 y 32402/2011 respectivamente. Corresponde a la liquidación de 2 gastos en el marco del Convenio del “Programa de asistencia técnica entre el

²⁶ En la copia del Convenio, obrante a fojas 4 del Expediente este campo se encuentra en blanco. Asimismo la mencionada copia del Convenio no está firmada por las partes.

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

Ministerio de Hacienda y la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA”, cuyo objeto “consiste en brindar al Ministerio asistencia técnica y profesional, así como capacitación en los procesos, temas o áreas que este considere necesario abordar por este medio, a fin de analizar, evaluar y proponer alternativas a los distintos problemas derivados de su gestión”²⁷. En la práctica estos pagos corresponden al abono de los honorarios de los asistentes técnicos, del coordinador y asistente del coordinador adicionado el 5% que por gastos administrativos le corresponde a la FCE- UBA, prestadores de servicios en diversas unidades de organización del Ministerio. Importes liquidados \$ 228.269,85 y \$ 212.730,00 respectivamente.

Expedientes CG 124914/2011 y CG 930198/2011 – Orden de Pago Presupuestaria C41 152513/2011 y 152510/2011. Corresponde a la liquidación de 2 gastos en el marco del “Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica entre la Universidad Torcuato Di Tella y el GCABA”, del 5 de abril de 2011, cuyo objeto es “La Universidad, a través de sus profesionales, docentes y/o técnicos, propios o contratados, se compromete a desarrollar y brindar las actividades relativas a la capacitación y formación de los funcionarios con nivel de Director General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, mediante un Programa de Formación...”²⁸. Importes liquidados \$ 225.855,00 y \$ 96.795,00 respectivamente.

Expediente CG 2272284/11 - Orden de Pago Presupuestaria C41 224771/2011. Corresponde a la liquidación de los Honorarios pactados conforme Cláusula 5 B. del Convenio específico N° 2 suscripto 31.08.11 entre el Instituto Superior de la Carrera del GCABA y el Centro de Políticas Públicas en Salud Asociación Civil (CEPPSA) por el cual este se comprometió a realizar un estudio de investigación del Impacto de las Discapacidades y Muertes Provocadas por Accidentes o Incidentes de Tránsito en la CABA. Importe \$ 300.000,00.

Expedientes 1864737/2011; 1428272/2011 y 865211/2011 – Orden de Pago Presupuestaria C41 183877/2011; 143722/2011 y 81666/2011. Corresponden a la liquidación de 3 gastos en el marco del Convenio Específico registrado bajo el N° 4299 encuadrado en el Convenio Marco N° 2 entre el GCBA y la Universidad de la Matanza. El objeto del convenio específico consiste en la realización por parte de la Universidad de estudios orientados a la disminución de los costos de Servicios Básicos. Los 3 casos corresponden a los ahorros en consumos de energía. Importes liquidados \$ 176.728,95; \$ 114.281,06 y \$ 158.746,93 respectivamente.

Expedientes 1957589/2011 y 2246609/2011 - Orden de Pago Presupuestaria C41 223216/2011; 223216/2011 y 226993/2011. Corresponde a la liquidación

²⁷ Según Cláusula Primera del Convenio.

²⁸ Según Cláusula Primera del Convenio.

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

del gasto de 3 operaciones en el marco del Convenio Específico entre el GCBA y la Universidad Tecnológica Nacional²⁹. Este convenio tiene un presupuesto total de \$ 4.092.060,00 y se compone de 2 rubros: “Proyecto Presentismo y Web del empleado” (\$ 1.226.000,00) y “Proyecto ABM y Consultoría de Procesos” (\$ 2.866.060,00), el pago fue fijado en 9 cuotas iguales, contra la aprobación de los avances logrados. Por estos expedientes se liquidan dos cuotas del módulo “Proyecto Presentismo y Web del empleado” y uno del módulo “Proyecto ABM y Consultoría de Procesos”. Importes liquidados \$ 136.000,00; \$ 136.000,00 y \$ 318.673,00.

✓ **Decreto 556/10 y 572/10:**

Expediente: 299913/11 - Importe: \$1.249.815,70 - Destino: Gasto efectuado por la Direc. Gral. de Mantenimiento de la Flota Automotor dependiente del Min. de Hacienda, relativos a la provisión de seguro automotor para los vehículos pertenecientes a este gobierno, prestados por la empresa Caja de Seguros S.A. correspondiente a la cuota n° 1 con vencimiento 01/02/11.

Expediente: 723986/11 - Importe: \$91.945,25 - Destino: Gasto efectuado por la Direc. Gral. de Crédito Público, correspondiente al servicio de publicidad y difusión de los llamados a licitación de Letras del Tesoro, llevado a cabo por la firma Media Office S.R.L. relativo a los meses de abril y mayo del 2011.

Expediente: 791042/11 - Importe: \$133.374,38 - Destino: Gasto efectuado por la Dirección Gral. de Contaduría para la compra de treinta Pcs para el personal de la Casa Central y Representaciones radicadas en distintos Ministerios, a favor de la firma GREYSAND S.R.L.

Expediente: 730560/11 - Importe: \$437.575 -Destino: Gasto por la Direc. Gral. de Unidad Informática de Administración Financiera, correspondiente a la subcontratación de recursos para el armado de un equipo de trabajo con el objetivo de desarrollar un nuevo software, llevado a cabo por la empresa Business Vision S.A. por el período comprendido entre el 01/04/2011 al 30/06/2011.

Expediente: 738741/11 - Importe: \$276.615,88 - Destino: Gasto que demanda el pago del servicio de control médico domiciliario para los agentes del GCBA, prestado durante el mes de Abril de 2011, en la Dirección Operativa de Medicina del Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, llevado a cabo por las empresas: SISTEMA MEDICO INTEGRAL DEL SUR S.R.L. (\$90.082,19), ALFA MEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L.

²⁹ Expediente 15940/2011

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

(\$81.976,29), ASERMED S.A. (\$39.011,70), CITY MEDICAL SERVICE S.A. (\$65.545,70)

Expediente: 495247/11 - Importe: \$291.492,63 - Destino: Gasto para la reparación integral de la terraza del inmueble que ocupa la Dirección Gral. de Contaduría en la Av. Belgrano 836, a favor de la firma MEI CONSTRUCCIONES S.A.

Expediente: 531301/11 - Importe: \$1.124.675 - Destino: Gasto correspondiente al Servicio de Consultoría para el Programa de Profundización de Cambio Cultural del GCBA 2011, llevado a cabo por la firma AXIALENT ARGENTINA S.R.L. aprobado por Resolución 40-SSDRH-2011. Posteriormente se paga la 2° etapa del Servicio de Consultoría por la suma de \$430.000.-

Descripción del Expediente:

A fojas 1 del mismo luce copia de un mail de fecha 17 de mayo de 2011 desde la dirección de correo electrónico fcastiglioni@buenosaires.gob.ar dirigido a sdd@cproximity.com.ar; gabriel.pascual@reeditam.com; sebastian.gili@axialent.com,

Asunto: Solicitud de Cotización – Datos Adjuntos: image001.gif; pliego axialent2011.docx

Desde fojas 2 a fojas 7, se describen los trabajos para los cuales se solicita cotización.

Desde fojas 8 a fojas 12, se encuentra el presupuesto presentado por la firma Reed Exhibitions, denominado “Programa de profundización del cambio en el GCBA – Propuestas de colaboración profesional Buenos Aires, 20 de mayo de 2011”, el que consta de 3 capítulos: Objetivos, Alcance y actividades del Programa, Inversión requerida.

En cuanto objetivos distingue entre:

- Formar a los subsecretarios y ministros para ayudarlos a liderar el cambio.
- Colaborar en el desarrollo de una estrategia y plan de comunicación para gestionar el cambio y asegurar su implementación, alcanzando a todas las personas del programa.
- Diseñar los mensajes y asegurar la coherencia de los mismos para su distribución a: a) Los niveles de planta permanente con los niveles de funcionarios políticos, b) Áreas funcionales.

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

- Implementar mecanismos para conocer el progreso del plan de comunicación.

En relación a la Inversión requerida, surge que el plazo de ejecución es de: 94 días de dedicación de consultores, la Inversión se desagrega en: Inversión total en consultoría \$ 1.300.000,00 sin IVA, Inversión total en materiales desarrollados \$ 400.000,00 sin IVA. Costo Total \$ 2.057.000,00. El presupuesto no se encuentra firmado por el oferente.

Desde fojas 13 a fojas 51 se encuentra el presupuesto presentado por la firma Axialent Conscious Business, denominado “Programa de alineamiento cultural para la estructura del GCBA Iniciativas para la Transformación 2011 – Abril 2011. Este presupuesto desagrega: Contexto y desafíos planteados; objetivos 2011; propuestas 2011; equipo de consultores; anexo 1: marco conceptual; anexo 2: acerca de Axialent.

Las características generales de la propuesta 2011 consisten en 6 pilares:

- Asesoramiento estratégico a la Jefatura del Gabinete del GCBA.
- Formación ara Subsecretarios y Ministros.
- Apoyo al diseño y ejecuciones surgidas de la “caracterización cultural”
- Consolidad el “Plan de acción” para gestionar el cambio.
- Estructura y mecanismos de conducción del proceso de cambio (Governance)
- Desarrollo de manual de Formación.
- El equipo de consultores está encabezado por los señores Andy Freire y Vito Sgobba.

Propuesta económica consiste en un monto para los pilares: 1; 3; 4; 5 y 6 por \$ 1.554.675,00 incluido IVA, y para el pilar 2 por \$400.000,00. El presupuesto no se encuentra firmado por el oferente.

A fojas 52 se encuentra el Cuadro comparativo de precios, con las ofertas de las empresas arriba mencionadas.

A fojas 53/54 se encuentra la solicitud del gasto N° 21749/2011.

A fojas 55 figura el Informe N° IF-2011-00845268-SSEDRH, de fecha 31 de mayo de 2011, por el cual la S.S. de Estrategia y Desarrollo de Recursos Humanos solicita a la DGTAL del Ministerio de Hacienda gestionar el gasto “que demando la contratación de Servicio de Consultoría para el Programa de Profundización del Cambio Cultural del GCBA 2011, según términos del Decreto N° 329/2008 y su modificatorio Decreto N°556-752/2010”

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

En un folio transparente se encuentra copia de la Resolución N°40-SSEDRH-2011 de fecha 9 de junio de 2011, por la que se aprueba el gasto correspondiente al servicio de consultoría, llevado a cabo por la firma Axialent Argentina S.R.L. por \$ 1.124.675,00.

A fojas 59 se encuentra la Orden de Compra N° 29052/2011 con fecha 22/06/2011.

A fojas 61 se encuentra nota firmada de la empresa Axialent Argentina S.R.L. que describe el “Detalle de los servicios brindados por Axialent del 1º de abril al 23 de junio de 2011”.

A fojas 62 se encuentra el PRD N° 211.804 – SSEDRH/2011 de fecha 28/06/2011.

De fojas 63 a fojas 73 se encuentran los documentos relacionados con aprobación del gasto del Segundo Pilar.

Por Expediente 53 CG 2.178.540/11, tramitó el pago de la Factura B N° 0001-00000212 de la Empresa Axialent Argentina S.R.L. de fecha 05/07/2011, por \$ 1.124.674,43. Esta factura se encuentra a fojas 1 del expediente de Contaduría, a fojas 3 se encuentra nota de la empresa del mismo tenor que la que figura a fojas 61 del Expediente N° 531.301/2011, por la cual la misma manifiesta que las tareas se desarrollaron desde el 1º de abril al 23 de junio de 2011.

Expediente: 968478/11 - Importe: \$377.834,70 - Destino: Gasto que demanda el pago del servicio de control médico domiciliario para los agentes del GCBA prestado durante el mes de mayo de 2011, por las empresas ALFA MEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L. (\$76.465,95), SISTEMA MEDICO INTEGRAL DEL SUR S.R.L. (\$114.929,10), CITY MEDICAL SERVICE S.A. (\$104.259,65), ASERMED S.A. (\$41.464) y ATENCION EN SALUD MENTAL S.A. (\$40.716), en la Dirección Operativa Medicina del Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Expediente: 1204890/11 - Importe: \$298.800 - Destino: Gasto para continuar con la reparación de la terraza del inmueble que ocupa la Dirección Gral. de Contaduría en la Av. Belgrano 836, a favor de la firma MEI CONSTRUCCIONES S.A.

Expediente: 694145/11 - Importe: \$1.198.850 - Destino: Gasto correspondiente a los trabajos referentes a la “Puesta en Valor y Remodelación del Edificio de la Dirección Operativa de Medicina Laboral Etapa 1” dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

Expediente: 1159598/11 - Importe: \$461.484,87 - Destino: Gasto efectuado por la Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor relativo al servicio de combustible provisto por la empresa Edenred Argentina S.A. para la flota automotor del GCBA correspondiente al período quincenal del 30 de mayo al 13 de junio de 2011.

Expediente: 1214838/11 - Importe: \$ 372.892,67 - Destino: Gasto que demanda el pago del servicio de control médico domiciliario para los agentes del GCBA, prestado durante el mes de junio de 2011, por las empresas Alfa Medica Medicina Integral S.R.L. (\$71.674,35), Sistema Medico Integral del Sur S.R.L. (\$112.237,27), City Medical Service S.A. (\$114.689,85), Asermed S.A. (\$20.789,70) y Atención en Salud Mental S.A. (\$53.501,50).

Expediente: 1446551/11 - Importe: \$205.512,71 y \$84.022,40 - Destino: Gasto por la Dirección General de Unidad Informática de Administración Financiera, correspondiente a la renovación por dos meses de la contratación de una empresa proveedora de profesionales de consultoría para realizar tareas de desarrollo en tecnologías de Business Intelligence (BI) y Extracción, Transformación y Carga (ETL), llevado a cabo por la empresa SWAP ARGENTINA.

Expediente: 1287689/11 - Importe: \$423.507 - Destino: Gasto por la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera, correspondiente a la subcontratación de recursos para el armado de un equipo de trabajo capaz de llevar adelante la construcción del software destinado a los módulos de: Entrega de Fondo, Obras Públicas, y reforzar la capacidad productiva del área de programación, por el período comprendido entre el 01/07/2011 y el 30/09/2011 llevado a cabo por la empresa SOFRECOM ARGENTINA S.A.

Expediente: 1441045 - Importe: \$132.940 - Destino: Gasto por la Dirección General de Operaciones y Tecnología por el servicio de consultoría realizado por la firma NEVUM S.A. correspondiente al mes de Junio de 2011.

Expediente: 1448294/11 - Importe: \$480.000 - Destino: Gasto efectuado por la Dirección de Operaciones y Tecnología de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos por la provisión del servicio de consultoría para el complemento del desarrollo y soporte del Sistema Integral de Administración de Liquidaciones (SIAL) prestado por la empresa TBT S.R.L. durante el mes de julio de 2011.

Expediente: 1536642/10 - Importe: \$138.058,60 - Destino: Gasto por el pago correspondiente a las pólizas de Accidentes Personales N°589.161 y N°589163 en el marco del programa denominado “Aprender Trabajando” perteneciente al

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

Ministerio de Educación, a favor de la compañía BBVA Consolidar Seguros S.A.

Expediente: 1332051/11 - Importe: \$498.400 - Destino: Gasto por la Dirección General de Operaciones y Tecnología correspondiente al mantenimiento del aplicativo PeopleNET para el proyecto SIAL, llevado a cabo por la empresa META4 AUSTRAL S.A.

Expediente: 1387453/11 - Importe: \$322.150,97 - Destino: Pago del servicio de control médico domiciliario para los agentes del GCBA, prestado durante el mes de julio de 2011, por las empresas Alfa Medica Medicina Integral S.R.L. (\$65.044), Sistema Medico Integral del Sur S.R.L. (\$99.102), City Medical Service S.A. (\$91.760,72), ASERMED S.A. (\$691,60) y Atención en Salud Mental S.A. (\$65.552,65) en la Gerencia Operativa Medicina del Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Expediente: 1631732/11 - Importe: \$483.641,86 - Destino: Pago del servicio de control médico domiciliario para los agentes del GCBA, prestado durante el mes de agosto de 2011, por las empresas Alfa Medica Medicina Integral S.R.L. (\$112.010), Sistema Medico Integral del Sur S.R.L. (\$149.106), City Medical Service S.A. (\$131.249,50), y Atención en Salud Mental S.A. (\$89.276,36) en la Dirección Operativa Medicina del Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Expediente: 1548967/11 - Importe: \$1.149.139,40 - Destino: Gasto efectuado por la Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor correspondiente a la provisión de seguro automotor para los vehículos de la flota automotor del GCBA, prestado por la empresa CAJA DE SEGUROS S.A., perteneciente a la 3ª. Cuota del año en curso cuyo vencimiento operó el 20/9/11.

Expediente: 1604671/11 - Importe: \$151.122 - Destino: Gasto para adquisición de equipamiento informático para llevar a cabo la implementación del nuevo Sistema Integrado de Descuentos de Haberes (SID) enmarcado en el Dec. N°168/GCBA/2011 y la Resolución N°1072/MHGC/2011, a favor de la empresa GRUPO NET S.A.

Expediente: 2024906/11 - Importe: \$242.000,00 y \$ 363.000,00 - Destino: Gasto efectuado por el Ministerio de Hacienda relacionado con el primer informe sobre el Balance de la Gestión 2008-2011 y Proyecciones 2012-2015 realizado por la empresa Economía y Regiones S.A.

Expediente: 645535/11 - Importe: \$ 125.999,72 - Destino: Gasto efectuado por la Dirección General de Control de Recursos Humanos, por los honorarios

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

profesionales correspondiente a la implementación del programa Estar Presente, a la firma Innovar Group Consultura SRL, correspondiente al mes de febrero del 2011.

Expediente: 2019181/11 - Importe:\$ 391.588,39 - Destino: Gasto efectuado por la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor para la adquisición de combustible, provisto por la empresa Edenred Argentina S.A. durante el período comprendido entre el 13 y el 27 de octubre del 2011.

Expediente: 2179004/11 - Importe: \$141.400,00 - Destino: Gasto efectuado por la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera vinculado al servicio de mantenimiento preventivo, de conservación y reparaciones menores de computadoras, monitores y teclados efectuado por la empresa Simon and Arrington S.A.

Expediente: 2153448/11 - Importe: \$ 381.820,40 - Destino: Gasto efectuado por la Dirección General de Desarrollo y Cambio Organizacional vinculado al servicio de organización del Evento de Premiación del Programa Valores del GCABA en el Teatro Colón llevado a cabo por la firma Living Creativo SRL.

Expediente: 2078093/11 - Importe: \$ 376.136,95 - Destino: Gasto efectuado por La Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos vinculado a la adquisición e instalación de un sistema de acceso y control de ausentismo.³⁰

Expediente: 2327707/11 - Importe: \$ 141.570, 00 - Destino: Gasto efectuado por la Dirección General de Unidad Informática referido al servicio de consultoría prestado por la empresa Dixey S.A. referido a políticas de seguridad informática.

Expediente: 138716/11 - Importe: \$ 225.960,00 - Destino: Gasto efectuado por la Dirección General de Unidad informática para el desarrollo de software provisto por al empresa Sofrecom Argentina para los meses de Octubre Noviembre y Diciembre del 2011.

Expediente: 62864/11 - Importe: \$ 569.500,01 - Destino: Gasto efectuado por Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera para la compra de equipamiento informático a la empresa Afina S.R.L.

Expediente: 170338/11 - Importe:\$ 104.067,17- Destino: Gasto efectuado por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos para el servicio de control médico domiciliario para el personal prestado durante el mes de octubre del 2011 por la empresa City Medical Service S.A.

³⁰ En el listado de transacciones del SIGAF este Expediente figura como 2072093/11.

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

Expediente: 148.228/12 - Importe: \$ 132.940,00 - Destino: Gasto efectuado por la Dirección General de Operaciones y Tecnología referido al servicio de consultoría realizado por la firma Nevum S.A correspondiente al mes de Agosto 2011. Se refiere a servicios de consultoría del proyecto SIAL.

Expediente: 339.411/12 - Importe: \$ 147.073,00 - Destino: Gasto efectuado por la Dirección General de Contaduría General para la realización de tareas complementarias del Edificio de la Dirección General de Contaduría de la Calle Perú 362

Expediente: 2247188/11 - Importe: \$ 377.997,00 - Destino: Gasto efectuado por la Dirección General de Cambio Organizacional para la contratación de servicios profesionales llevados a cabo por la firma Innovar Group Consultora S.R.L correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del 2011. Corresponde a la implementación del programa Estar Presente, vinculado al control de presentismo.

Expediente: 572.490 / 11 - Importe: \$ 207.752,00 - Destino: Gasto efectuado por la Dirección General de Asuntos Legales correspondiente a los servicios de consultorías realizados por al firma Innovar Group Consultora S. R: L., correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2011. Se refiere a la provisión de equipo de RRHH para el desarrollo de tareas de asesoramiento.

Expediente: 361.291/11 - Importe: \$ 480.000,00 - Destino: Gasto efectuado por la Dirección General de Operaciones y Tecnología Correspondiente al servicio de consultoría efectuado por la empresa TBT GRUPO S.R.L. Se refiere al sistema integral de liquidación de haberes.

Expediente: 361.249/11 - Importe: \$ 105.260,00 - Destino: Gasto efectuado por la Dirección General de Operaciones y Tecnología correspondiente al servicio de consultoría realizado por la firma Nevun S.A. correspondiente al mes de febrero de 2011. Corresponde a la implementación del nuevo sistema de liquidación de haberes Meta 4.

Expediente: 98.031/11 - Importe: \$ 456.500,00 - Destino: Gasto efectuado por la Dirección Operativa de Medicina de Trabajo para el pago del servicio médico domiciliario para los agentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para los mese de enero febrero y marzo del 2011.

Expediente: 190.508/11 - Importe: \$ 464.764,00 - Destino: Gasto efectuado por la Dirección General de Desarrollo y Cambio Organizacional para la provisión de servicios de consultoría para la implementación del programa de beneficios para empleados de GCBA, llevado a cabo por la firma INTEG S.A

5. OBSERVACIONES

1) Se verificó que se tramitó a través del Decreto N° 556/GCABA/10 más del 50% del monto devengado en los incisos 2; 3 y 4, de los Programas Presupuestarios objeto de este informe, en las Compras y Contrataciones efectuadas por el Ministerio de Hacienda.

La revisión legal y financiera de las adquisiciones realizadas durante el ejercicio 2011 por el Ministerio de Hacienda del GCABA correspondientes a la OGESE 60 permite señalar que un alto porcentaje de las mismas no se encuadraron en la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095.

Según listado de transacciones de la Jurisdicción 60 - OGESE 60, obtenido a partir del acceso que esta AGCBA tiene al SIGAF, correspondiente a los incisos 2; 3 y 4, en la etapa Devengado del gasto, (excluidos 3.1, correspondiente a Servicios Básicos y 3.4.9 correspondiente a contrataciones de Locación de Servicios), se registraron 2.095 operaciones por un importe de \$ 133.047.689,38. De estas operaciones, en 501 casos por \$ 66.642.746,86, expone como Tipo de Contratación: “Decreto 556/10”. Lo que significa que en el 23,9% de los casos y el 50,1% del monto ejecutado se enmarcaron en el Decreto N° 556/GCABA/10 y su modificatorio. Lo reglado en el Decreto N° 556/GCABA/10, no puede reemplazar la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06, como un procedimiento habitual de adquisición de bienes.

2) Se verificó el incumplimiento de la Ley de Obra Pública N° 13.064 en el proceso llevado adelante para realizar distintas obras:³¹

- ✓ Expediente 2007088/2011: Se gestionó a través de Caja Chica Especial por \$ 300.000,00 la puesta en valor del edificio ubicado en Av. Escalada 4702 Piso 1º Sector de la Dirección Operativa de Información de los

³¹ Decreto Nacional 19.324/49 - Art. 1.- Los conceptos “construcción” “trabajo” o “servicio de industria” utilizados en el art. 1 de la ley N. 13.064 de Obras Públicas comprenden las siguientes tareas, cualquiera sea la autoridad o agente del servicio que las ejecute y el carácter civil o militar de las mismas: Construcciones: Obras viales, portuenses, diques, edificios, construcciones especiales para obras y servicios públicos, líneas telefónicas y telegráficas, aeródromos, monumentos, perforaciones, replanteos, plantaciones, etc., y todo otro trabajo principal o suplementario inherente a la materia. Trabajos: Obras de ampliación, reparación y/o conservación de bienes inmuebles y dragado, balizamiento y relevamiento, etc. Servicio de Industria: Organización e instalación de servicios industriales (v. gr. talleres, fábricas, usinas, etc.).

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

Derechos de Timbre e Ingresos no Tributarios, obra que estuvo a cargo de la empresa Espco S.R.L.

El auditado con motivo de sus descargo afirma, *“Es de señalarse que la contratación en cuestión se cumplió en debida forma, toda vez que las obras que se realizaron en el edificio ubicado en Av. Escalada 4702 Piso 1° Sector Dirección Operativa de Información de los Derechos de Timbre y Recursos no Tributarios, eran de imprescindible necesidad, y que la urgencia para la puesta en funcionamiento del mismo, no permitió que se efectuara la licitación por obra menor según lo establecido por el Decreto 325/08.*

Como consecuencia de las necesidades operativas de la Gerencia Operativa de Información de los Derechos de Timbre y Recursos no Tributarios, la Subsecretaría de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda suscribió un Convenio Interorgánico con el Organismo Fuera de Nivel del Ministerio de Desarrollo Económico Parque de la Ciudad, a fin de que dicha Gerencia emplazara oficinas administrativas y técnicas para desempeñar sus funciones, dejándose constancia en el mismo que el espacio para cumplir dichas funciones requería de inversiones para el mejor desempeño de las actividades propias de la Administración.

No obstante estas afirmaciones corresponde mencionar que: La Caja Chica Especial por la que tramito este gasto, fue otorgada mediante la Resolución N° 1554-MHGC-11 y aprobada por la Resolución N° 031-SSGyAF-11. En ninguna de las dos resoluciones se hace mención ni se describe la urgencia que el ente auditado invoca en su descargo. Asimismo, el Convenio Interorgánico, suscripto entre la Subsecretaria de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda y el organismo fuera de nivel del Ministerio de Desarrollo Económico Parque de la Ciudad, fue firmado el 4 de mayo de 2011, en tanto que la primer factura de la empresa adjudicataria tiene fecha 26 de setiembre de 2011. Circunstancia esta que demuestra que existió un lapso prudencial en el cual el ente podría haber encuadrado la contratación en el marco de la Ley 13.064, (Decreto 325-GCBA-08 Obras Menores).

- ✓ Expediente 299274/2011: Se gestionó por Decreto N° 556/GCABA/10 por \$ 145.553,00 las tareas complementarias del edificio ubicado en Perú 362 de la Dirección General de Contaduría General, obra que estuvo a cargo de la empresa SAMU S.R.L

El auditado con motivo de su descargo afirma: *“La tramitación de las contrataciones llevadas a cabo en la Dirección General de Contaduría requirió la máxima celeridad para atender problemas de inundaciones (Perú 362) y de filtraciones por goteras (Belgrano 836).”*

No obstante estas afirmaciones, las obras incluyeron: Banquinas Subsuelo. Desagotes sistema cloacal, tendido nuevo desagüe. Termotanque eléctrico

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

bajo mesada, colocación de ducha en baño y receptáculo de mampostería. Emplacado muro medianero y recorrido de escalera en Durlock. Provisión y colocación de compuertas en patios. Provisión de escritorio. Sillas. Traslado de equipos de aire a azotea. Cambio de motores de cortinas metálicas. Timmer equipos de aire. Techos de chapa en patios. Cerramiento montacargas con mallas. Pozo bajo recorrido montacargas. Estructura para equipos de aire. Finalmente la empresa contratada informa tanto en su presupuesto como en su factura acerca de “Tareas complementarias Obra Perú 362”

- ✓ Expediente 495247/2011 y Expediente 1204890/2011: Se gestionó por Decreto N° 556/GCABA/10 por \$ 291.492,63 y 298.800,00 respectivamente la reparación de terraza en Av. Belgrano 836 de la Dirección General de Contaduría General. Por el primero de los expedientes tramito la contratación de los trabajos en el contrafrente del edificio y por el segundo el frente del mismo. Ambos trabajos fueron realizados por la empresa MEI. Construcciones S.R.L.

El auditado con motivo de su descargo informa: Tal como se desprende de lo informado por la Dirección General de Contaduría en su primer requerimiento (expte. N° 495247/2011), como así también en los considerandos de la Disposición n° 67-DGCG-2011 dictada a tal efecto, ante la urgente e impostergable necesidad de realizar una reparación integral del inmueble que ocupa la misma, a fin de resguardar tanto al personal como a las actuaciones existentes en los sectores, con motivo de las grandes pérdidas que se constataron los días de lluvia por las filtraciones y goteras de la terraza del edificio, se optó por el mecanismo establecido en el Decreto n° 556/2010 y su modificatorio 752/2010. Con respecto a la tramitación del segundo de los expedientes mencionados, surge la continuidad y finalización de las tareas contratadas en una primera etapa, motivo por el cual la fundamentación de la excepción es de igual característica.

No obstante estas afirmaciones, las obras además incluyeron: La construcción de vestuarios sobre la azotea, los que incluyeron baños con sanitarios, grifería, termotanque, espejos y mesada de granito. Depósito con su mampostería completa con cubierta completa de chapa acanalada, cielorraso de Durlock. Parrilla a la que se le extendió la estructura existente del sector, uniendo los vestuarios con el sector de mantenimiento, colocando chapas y la reparación integral de las parrillas con la provisión necesaria de ladrillos refractarios.

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

3) En las operaciones en la que el gasto fue aprobado mediante el Decreto N° 556/GCBA/10 y su modificatorio Decreto N° 752/GCBA/10, se observo el incumplimiento:

- ✓ del Art.1° inc. d) en 32 de 42 casos, lo que representa el 76,2 %
- ✓ del Art.2° inc. a) en 30 de 42 casos, lo que representa el 71,4 %
- ✓ del Art.2° inc. b) en 27 de 42 casos, lo que representa el 64,3 %
- ✓ del Art.2° inc. c) en 39 de 42 casos, lo que representa el 92,9 %
- ✓ del Art.4° en 1 de 42 casos, lo que representa el 2,4 %
- ✓ del Art.5° en 2 de 42 casos, lo que representa el 4,76 %
- ✓ del Art.6° en 3 de 18 casos, lo que representa el 16,7 %
- ✓ del Art.7° inc. a) en 16 de 18 casos, lo que representa el 88,9 %
- ✓ del Art.7° inc. b) en 12 de 18 casos, lo que representa el 66,7 %
- ✓ del Art.7° inc. c) en 2 de 18 casos, lo que representa el 11,1 %

En el Anexo VI se identifican cada uno de los expedientes involucrados en esta observación.

4) Observaciones Específicas sobre el Decreto 556/10.

- a. Se observó un exceso en las facultades para aprobar gastos de acuerdo con lo establecido por el Decreto 752/GCABA/10 en sus artículos 2° y 6°, en los siguientes casos:
 - Expediente N°730560-MGEYA-DGUIAF-2011: El Director General de Unidad Informática de Administración Financiera aprueba el gasto por la Dirección General de Unidad Informática de Administración Financiera, correspondiente a la subcontratación de recursos para el armado de un equipo de trabajo con el objetivo de desarrollar un nuevo software, por \$ 437.575 (pesos cuatrocientos treinta y siete mil quinientos setenta y cinco). Al respecto, tratándose de una operación de tracto sucesivo, rige el cuadro de competencias del Anexo II del Dec. 752/10 y en el mismo se establece que el monto de aprobación para dicho nivel es hasta \$200.000.-
 - Expediente N°1287689-DGUIAF-11: El Director General de Unidad Informática de Administración Financiera aprueba el gasto por la Dirección General de Unidad Informática de Administración Financiera, correspondiente a la subcontratación de recursos para el armado de un equipo de trabajo capaz de llevar adelante la construcción de un software, por \$ 423.507 (pesos cuatrocientos veintitrés mil quinientos siete). Al respecto, tratándose de una operación de tracto sucesivo, rige el cuadro de competencias del Anexo II del Dec. 752/10 y en el mismo se establece que el monto de aprobación para dicho nivel es hasta \$200.000.-

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

b. Inconsistencia en la documentación respaldatoria de la aprobación del gasto en los siguientes casos:

- Expediente N° 1446551/DGUIAF/2011: se encuentran agregados en dicho expediente los siguientes PRD N°309336 por \$121.490,31 y el N° 494710 por \$60.790,40 correspondiente a otro actuado (Expte N° 2206461/DGUIAF/2011).

Asimismo, con relación al PRD N°349347 por \$84.022,40 no se encuentra agregado al expediente N°1446551.

5) Omisión de fijar por parte del Ministerio de Hacienda, un límite por comprobante para los tipos Caja Chica Especial y Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, incumpliendo el artículo 105 de la ley 70.

El artículo 105 de la Ley 70 prescribe: “Los órganos de los poderes del Estado pueden autorizar, para los gastos de menor cuantía, el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas con el régimen y los límites que establezcan en sus respectivas reglamentaciones, para ser utilizados en la atención de pagos cuya característica, modalidad o urgencia no permita aguardar la respectiva previsión de fondos.”

De la muestra de operaciones seleccionadas, 15 casos corresponden a la rendición de fondos en concepto de cajas chicas especiales, de las cuales 4 pertenecen a la Dirección General de la Flota Automotor. Adicionalmente se revisaron las resoluciones ministeriales por las que se asignan otros 30 fondos a la Dirección antes nombrada.

Las resoluciones otorgan los fondos sin límite por comprobante permitiendo vulnerar la manda legal de que los mismos deben ser utilizados para gastos de menor cuantía. En el cuadro siguiente se puede observar casos donde los gastos no pueden ser considerados como de menor cuantía:

RESOLUCIÓN N°	IMPORTE	OBJETO	IMPORTES APLICADOS
484/MHGC/2011	500.000,00	Provisión y colocación de equipos de aire acondicionado en Carlos Pellegrini 211 Piso 5°	422.690,00
484/MHGC/2011	500.000,00	Ejecución de oficina para la delegación gremial en hall del 5° piso Carlos Pellegrini 211	65.310,00
1554/MHGC/2011	300.000,00	Puesta en valor de oficinas en Av. Escalada 4.702 Piso 1°	291.580,00
1728/MHGC/2011	150.000,00	Mantenimiento de edificio Av. Amancio Alcorta 1.502	122.500,00
1728/MHGC/2011	150.000,00	Carteles indicadores edificio Av. Amancio Alcorta 1.502	18.200,00

39

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

786/MHGC/2011	300.000,00	Trabajos de albañilería, plomería, electricidad, carpintería y adquisición de mobiliario Maipú 374 piso 3º	299.999,70
110/MHGC/2011	220.000,00	Compra de Vehículos Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana	No Auditado
1226/MHGC/2011	220.000,00	Compra de Vehículos Vicejefe Gobierno y Jefe de Gabinete de Ministros	No Auditado
099/MHGC/2011	150.000,00	Móvil para Área del Subsecretario de Gestión y Administración Financiera	No Auditado

El auditado con motivo de su descargo informa: *Tal como se menciona en la Observación, es de dejar aclarado que los límites para el funcionamiento de Fondos Permanente y/o Cajas Chicas serán establecidos en las respectivas reglamentaciones. En tal sentido el Decreto n° 67/2010 Aprueba el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En virtud de la atenta lectura del precitado Decreto, procede realizar las siguientes consideraciones: Los casos observados por ese Órgano de Control corresponden a Resoluciones que otorgan fondos bajo el régimen denominado "Caja Chica Especial", de acuerdo a lo establecido en el Art. 5° del Anexo I del Decreten⁰ 67/2010. De la precitada normativa vigente para estos casos, no surge que deba establecerse un monto máximo por comprobante para este tipo de cajas.*

La omisión de fijar por parte del Ministerio de Hacienda, un límite por comprobante para los tipos Caja Chica Especial y Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, siendo este, órgano de aplicación y responsable del dictado de las normas interpretativas y reglamentarias, a la vez el organismo auditado, otorga un margen de discrecionalidad, que va contra el espíritu del artículo 105 de la Ley 70 en cuanto a que deben ser gastos de “menor cuantía” como fija la ley que es la esencia de la observación.

6) La Administración ha excedido el límite impuesto por el artículo 117 de la Ley 2095 en la ampliación de la Orden de Compra a la firma Edenred Argentina S.A.

Se amplió la Orden de Compra N° 34.923/08 correspondiente a la firma Edenred Argentina S.A. (antes ACCORD S.A.) en la suma de \$11.910.488) para el Servicio de Provisión de Combustible destinado a Automotores del Gobierno de la Ciudad. (Conf.: Decreto N° 201/12 del 23/4/2012 publicado en el BOCBA N° 3901 del 27/4/2012). Dicha ampliación importa un aumento del 54,83% respecto del monto de la mencionada Orden de Compra.³²

³² Artículo 117.- FACULTADES DEL ORGANISMO CONTRATANTE. Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un quince por ciento (15%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios

Av. Corrientes 640 - 5º Piso-1043, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4321-3700

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

El auditado con motivo del descargo informa: *Por expediente n° 27857/2008 correspondiente al procedimiento de licitación pública n° 134/2008, convocada para contratar el servicio de provisión de combustible y adquisición de tarjetas electrónicas para -la provisión de combustible, con destino a los automotores signados a la función pública del GCBA, ha sido gestionado el pedido de ampliación de su respectiva orden de compra n° 34.923/08.*

Al respecto cabe señalarse que ante dicha solicitud, y en cumplimiento de la normativa vigente, se dio oportuna intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, la cual en su dictamen legal concluyó que la Administración podía ampliar el monto contractual, más allá del límite establecido en la norma, siempre y cuando su justificación surgiera de los informes técnicos emitidos en tal sentido y mediara la conformidad expresa del adjudicatario.

Esa conclusión se basa, entre otras, en las siguientes consideraciones:

- *Que si bien la normativa vigente en materia de contrataciones de suministros establece límites expuestos a la facultad unilateral de la Administración para modificar el contrato (art. 117 de la Ley 2095 y arts. 30 y 53 inc. A) de la Ley 13064), no existe obstáculo legal para que la Administración, con la conformidad del contratista, modifique el contrato más allá de los límites legales, en la medida que no se altere la sustancia del contrato.*
- *Que en esa inteligencia, el alcance al límite previsto en el art. 117 de la Ley 2095, es aquél dentro del cual las modificaciones impuestas por la Administración son obligatorias para el contratista.*
- *Que respecto de la potestad de la Administración para ampliar o variar el objeto de las contrataciones, la modificación de los contratos administrativos pueden implicar un aumento o disminución de la prestación.*
- *Que en esta inteligencia, la Administración tiene la posibilidad de modificar los términos del contrato por razones debidamente fundadas, más allá del límite establecido por la normativa vigente, con la previa conformidad del adjudicatario.*
- *Que los motivos por los cuales se propicia la ampliación contractual encuentran su sustento en el informe producido por la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor.*

pactados y con adecuación de los plazos respectivos...Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el pliego de bases y condiciones particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por única vez y por un plazo de hasta el 50% del contrato inicial. Cuando éste fuera plurianual, no puede prorrogarse más allá de un (1) año adicional.

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

En atención a lo informado por el auditado es pertinente aclarar que el derecho de modificación con que cuenta la Administración contratante o concesionaria, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 2095, no es una atribución legal indiscriminada que le permita a su libre criterio la novación del contenido de los pliegos que sirvieron de base a la licitación, sino una facultad reglada que solo puede ejercitarse cuando la aparición de nuevas necesidades materiales, no contempladas antes de la perfección del contrato, lo hagan indispensable para el mejor servicio del interés público.

Las cuestiones esenciales que debe acreditar debidamente la Administración en la modificación de un contrato es la concurrencia de razones de interés público que justifiquen la adopción de dicha medida, la que, además debe estar amparada en la atención de causas imprevistas, lo cual debe quedar debidamente justificado en el expediente. Esta última cuestión se relaciona con la protección de los principios esenciales de publicidad y libre concurrencia que rigen la contratación administrativa, ya que un ejercicio abusivo de esta potestad, limita el libre acceso a su ejecución a aquellas personas que no forman parte de la relación jurídica.

Adicionalmente corresponde mencionar que, de la lectura del expediente no hay evidencias de que se hayan realizado informes técnicos de los que surja palmariamente la justificación del incremento en el monto de la Orden de Compras N° 34.923/08, conforme manifiesta la Procuración General en su Dictamen Jurídico N° IF-2012-00033472-PGAAPYF.

7) Inconsistencia en la cronología del trámite en el Expediente N° 531301/2011.³³

Del análisis de las actuaciones detallado en el punto **IV Aclaraciones Previas, apartado Aclaraciones Previas sobre la Muestra Seleccionada**, surge que el inicio de la prestación es de fecha anterior al inicio del expediente.

³³ *En respuesta a nuestra Nota AGCBA N° 2744/2012, en la que solicitamos información sobre las fechas en la que se desarrollaron las actividades como asimismo el nombre y apellido y cargo dentro de la estructura del GCBA de los asistentes, el Subsecretario de Gestión de Recursos Humanos, mediante Nota N° NO-2012-02398355-SSGRH, informa: "...Así esta Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ahora dependiente del actual Ministerio de Modernización, con el fin de colaborar con el órgano requirente de la información, procedió a coleccionar datos para brindar respuesta a lo solicitado, de donde surgiría que las fechas de la realización de los talleres, jornadas, y/o sesiones de coaching por parte de los la empresa fueron realizadas conforme a la disponibilidad de agendas de los distintos funcionarios y/o áreas involucradas, no pudiéndose desde esta instancia precisarse con exactitud las fechas en las que éstas fueron celebradas durante el período que se consigna."*

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

Por este expediente tramitó la contratación por la Subsecretaría de Estrategia y Desarrollo de Recursos Humanos de un Servicio de Consultoría para el Programa de Profundización del Cambio Cultural del GCBA 2011, cuyo monto total ascendió en dos etapas a la suma de \$ 1.554.675,00 siendo aprobado el gasto de cada una de la etapas en función de las facultades otorgadas por el Decreto N° 556/GCBA/10 y su modificatorio el Decreto N° 752/GCBA/201.

El auditado con motivo del descargo informa: *“Según lo informado por la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos, esa área de gestión sostiene lo manifestado oportunamente, al contestar el Informe del Órgano Auditor.”*

Con el objeto de cooperar, solamente pudo recabar datos que, como se expresó, se tomó conocimiento, que las fechas de la realización de los talleres, jornadas y/o sesiones de coaching, por parte de la empresa fueron realizadas en base a la disponibilidad de agendas de los distintos funcionarios y/o áreas involucradas, no pudiendo precisarse con exactitud las fechas en las que éstas fueron celebradas durante el período que se consigna en el Informe en cuestión.

Las fechas expuestas por la empresa en su informe, pueden deberse a un error por parte de la misma al momento de su confección.

Se reitera que la Subsecretaría de Estrategia y Desarrollo de Recursos Humanos, fue suprimida, en función de la modificación de la estructura orgánico funcional establecida por el Decreto 660GCBA/11, no existiendo en la actual organización de la Administración, un área que haya asumido sus competencias y misiones, y por lo tanto pueda en la actualidad, brindar información acabada que permita dar respuesta a la observación formulada.”

Ante esta afirmación surge que ni el organismo auditado, el Ministerio de Hacienda, ni la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ahora dependiente del actual Ministerio de Modernización, pueden dar respuesta a cuales fueron las fechas en que se prestaron los servicios.

Acerca de la hipótesis de que la información proporcionada por la empresa pudiese ser consecuencia de un error de la empresa, es de resaltar que la nota emitida por la empresa “Detalle de los servicios brindados por Axialent” se encuentra a fojas 60 del expediente, una foja antes del PRD N° 211804-SSEDRH/2011. Habida cuenta que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, no cuenta con otro respaldo de la prestación de servicios, según lo

43

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

que se desprende del párrafo anterior, surge que es esa nota la que sirvió de respaldo para emitir el mencionado PRD. Adicionalmente la documentación mencionada, también obra en el expediente de la DG de Contaduría, 53-DGCG-CG 1145764/11, a fojas 3 y 4 del mismo.

Por último cabe recordar que la Subsecretaría de Estrategia y Desarrollo de Recursos Humanos, fue suprimida por el Decreto 660/11 BOCABA N° 3811 del 10/12/11, es decir que durante las acciones que aquí se analizan este organismo se encontraba en la órbita del Ministerio de Hacienda.

8) Incumplimiento contractual.

Expediente CG 2208036/11 - La Escuela Superior de Ciencias Deportivas no ha dado cumplimiento a la obligación de capacitación (cinco cursos) a la que se comprometió según la Cláusula 1ª del Convenio específico N° 5 suscripto entre el Instituto Superior de la Carrera del GCABA y La Escuela Superior de Ciencias Deportivas.

En respuesta a nuestra Nota AGCBA N° 2749/2012, el Instituto Superior de la Carrera, según el Informe N° IF-2012-02237729-ISC manifiesta: “a)... *En la Cláusula Primera del Convenio Específico N° 5, entre el Instituto Superior de la Carrera del GCABA y La Escuela Superior de Ciencias Deportivas, no se mencionan cursos a dictarse*”. Esta afirmación no se condice con el texto del convenio agregado al Expediente CG 2208036/11.

El auditado con motivo del descargo, ratifica la información brindada oportunamente por el Instituto Superior de la Carrera, sin acompañar copia del Convenio que respalde su afirmación.

9) Falta de documentación en los expedientes.

Expedientes 352670/11 y 1761517/11 - No obran en estos expedientes las facturas por el abono de los honorarios de los asistentes técnicos, del coordinador y asistente del coordinador todo adicionado en el 5% que por gastos administrativos que le corresponde emitir a la FCE- UBA. La liquidación es practicada contra las certificaciones de servicio emitidas por las reparticiones en la que se desempeñaron los asistentes.

10) Mora en la gestión para adecuar a las compras y contrataciones en el marco de la Ley 2095.

De las respuestas proporcionadas por los organismos contratantes surge que a la fecha no se han regularizado estas contrataciones en el marco de la Ley 2.095.

- 1) Por los expedientes números 738741/2011; 968478/2011; 1214838/2011; 1387453/2011, 1631732/2011 y 98031/2011 tramitaron los pagos de diversas facturas emitidas por empresas prestadoras del servicio de reconocimiento médico domiciliario. A fs. 15 del Expediente N° 968478 obra el Informe IF-2011-01087122-DGADMH, en el cual se indica que la licitación iniciada por Expediente N° 250981/2010 fue dejada sin efecto. En respuesta a nuestra Nota AGCBA N° 2745/202, la S.S. de Gestión de Recursos Humanos, mediante Nota N° NO-2012-02169135-SSGRH del 09/10/2012 informa que la licitación mencionada fue dejada sin efecto porque *“sumando todas las ofertas, no se puede completar la cantidad máxima de visitas establecidas por la circular N° 1 Sin Consulta que formaba parte del Pliego”,* asimismo afirma *“que por Expediente N° 357652/2012 se encuentra tramitando una nueva licitación pública en etapa de adecuación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares con las correcciones sugeridas por la Procuración General”*.
- 2) Por los expedientes números 299913/2011 y 1548967/11 la Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor tramita el pago correspondiente a la provisión de seguro automotor para los vehículos de la flota automotor del GCBA, prestado por la empresa CAJA DE SEGUROS S.A. a fojas 1 del Expediente N° 299913-2011, dice textualmente: *“Cabe aclarar que por Expediente N° 17244/2009, tramita una licitación que regula este servicio como lo Establece la Ley de Compras”,* En respuesta nuestra Nota AGCBA N° 2003/2012, la D. G. de Mantenimiento de la Flota Automotor, mediante IF 2012-01681788-DGMFAMH del 10/0/2012 afirma: *el Expediente 17244/2009 se trata de un Proyecto de Licitación para la provisión del Seguro Automotor de los vehículos del GCBA que a la fecha se encuentra en la DG de Seguros y que por el mismo asunto Licitación Seguros Automotor corresponde expediente N° 984681/12 en trámite en la DG de Seguros”*.

11) Ampliación del contrato correspondiente al Concurso Público N° 3/2008, según Resolución 263/MHGC/11.

En los actuados no obra un análisis sobre la razonabilidad del incremento de este contrato, cuyo objeto es incorporar al sistema Meta4, la liquidación de haberes de la Policía Metropolitana. En respuesta a nuestra Nota AGCBA N° 2748/12, la Dirección General de Operaciones y Tecnología, mediante Informe Número IF-2012-02255721-FGOYT, si bien explica acerca de la necesidad de incorporar la liquidación de haberes del organismo citado, en el mismo no se expone un estudio de costos en el que se haya analizado la razonabilidad de los montos de la ampliación del contrato original, de \$ 8.621.250,00 en \$ 1.190.277,00.

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

Con motivo del descargo el auditado informa que se recurrió a ampliar el Concurso Público N° 3/2008, mediante Resolución 263/MHGC/1, cuyo objeto es incorporar al sistema Meta4, la liquidación de haberes de la Policía Metropolitana. Sobre el particular afirma: *se hubiera tenido que abonar el costo de las Licencias de utilización que normalmente en un Proyecto de esta envergadura, asciende aproximadamente a un 40% del valor del Proyecto. Asimismo, en el análisis global de una implementación debe tenerse en cuenta el Hardware necesario y el costo de la Base de Datos, que en el esquema implementado no ha tenido costo alguno, y un punto que es de alto impacto en el futuro de las implementaciones es el del Mantenimiento y sus ajustes, que requiere un Aplicativo de estas características, que en caso de no haber adquirido el mismo se elevarían al tener que contar con recursos técnicos especializados en la herramienta, mientras que actualmente el mismo Plantel de la Dirección General de Operaciones y Tecnología lo realiza sin mayores costos implícitos.*

Continúa diciendo: *Un aspecto, que seguramente debe haber resaltado al efectuar el análisis desde el Concurso Público y su ampliación, es la erogación comparada desde la ejecución de un proyecto global para 125.000 Agentes y la ampliación de 3.000 Agentes. A la vista se podría estimar sin un conocimiento técnico ni de implementación de sistemas que el mismo ha sido excesivo. Esta estimación es si se toman en cuenta únicamente los volúmenes, pero lo que debe analizarse es la "construcción" de la estructura de cálculo y la estructura de datos, que varía considerablemente respecto de la "construcción" del Proyecto original. Para darle mayor precisión a lo expuesto, no es importante la cantidad de agentes liquidados sino cómo se ejecuta la construcción de las estructuras, por ello en un Proyecto de implementación no requiere un valor relativo alto la cantidad de agentes a procesar sino cómo construir la estructura de datos relevantes para la ejecución del cálculo y como está generada la estructura de los conceptos participantes de la liquidación. Comparando con el Proyecto Original, son dos estructuras completamente diferentes.*

Y concluye afirmando: *El punto del Mantenimiento, Desarrollos y Capacitación que recibe el aplicativo implementado, amerita un apartado. El contar con el mismo diseño, las mismas herramientas y los recursos técnicos, nos permite la ejecución de un mayor aprovechamiento de los mismos y de esta forma la generación de una economía de escala que redunde fuertemente en no ejecutar con mayores costos de estos aspectos. Con la Implementación del sistema en la Policía Metropolitana también se ha integrado la misma a los sistemas de Presupuesto de la Ciudad*

Se recalca como un aspecto muy fuerte en la fundamentación de la toma de decisión, ha sido contar con la misma Plataforma Tecnológica y Funcional, sumado a la no erogación de Licencias de Uso del Producto, que es un beneficio de alto nivel al poder explotar la información integral de los Recursos

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

Humanos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hecho que con los sistemas anteriores tanto de la Administración Central como de la Policía Metropolitana, no permitían la explotación de una forma ordenada y simple para el seguimiento de la Gestión.

A pesar de la detallada explicación que hace el auditado respecto a la conveniencia del curso de acción seguido, sigue sin aportar un análisis económico de los ahorros obtenidos.

12) Deficiencias en la guarda de la documentación en el Departamento de Locación de Servicios de la DGCG.

Como se describe en el apartado 2 Limitaciones al Alcance, de las 16 actuaciones solicitadas fueron solo proporcionadas 4, en el resto de los casos debido a los manifiestos problemas de archivo, las mismas no pudieron ser ubicadas.

6. RECOMENDACIONES

Observaciones 1; 3 y 4: Se recomienda sobre la aplicación del decreto 556 / 10 sus modificatorios y complementarios y para todos aquellos con el mismo objeto en lo sucesivo lo reemplacen, se realice para aquellos casos en que sea necesario aprobar gastos de imprescindible necesidad y que justificadamente no puedan ser gestionados a través de la ley de Compras y Contrataciones de la CABA. Asimismo, y en el caso que se utilice este mecanismo, se dé estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos fijados por la propia normativa.

Observación 2: Se recomienda la aplicación de la Ley de Obra Pública, en todos aquellos casos encuadrados en la misma. La aplicación de mecanismos de excepción debe utilizarse con las restricciones enunciadas en el párrafo anterior.

Observación 5: Se recomienda el estricto cumplimiento del artículo 105 de la Ley 70. Los fondos permanentes y/o las cajas chicas que se autoricen deben usarse para gastos de menor cuantía y cuya modalidad o urgencia no permita aguardar la respectiva provisión de fondos. La reglamentación que se dicte vía decreto o resolución deberá estar acorde con el espíritu de la norma de mayor jerarquía, que es la Ley que fija los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

Observación 6: Se recomienda el estricto cumplimiento del artículo 117 de la Ley 2095.

Observación 7: Se recomienda extremar los recaudos en la ejecución de los actos administrativos de contenido patrimonial y en la confección de los expedientes, como asimismo el resguardar la documentación de respaldo de las operaciones para facilitar las tareas de control posterior.

Observación 8: Se recomienda hacer cumplir las obligaciones de la contraparte, emergentes de los convenios firmados.

Observación 9: Se recomienda arbitrar los recaudos a los efectos que los expedientes de pago estén integrados en su totalidad y contengan toda la documentación pertinente.

Observación 10: Se recomienda arbitrar todas las acciones tendientes para cumplir en el menor plazo posible la adecuación de las compras y contrataciones a la Ley 2095, a los efectos de no incurrir en demoras que resulten excesivas.

Observación 11: Se recomienda que antes de tomar decisiones como la implícita en esta ampliación se soliciten presupuestos alternativos, con el fin de poder evaluar la conveniencia económica de la decisión a tomar.

Observación 12: Se recomienda se otorgue al Departamento de Locación de Obras y Servicios de la Dirección General de Contaduría, del suficiente personal y espacio físico, asimismo que ese sector instrumente un eficiente sistema de archivo de las actuaciones de su competencia.

7. CONCLUSIÓN:

Del trabajo realizado surge que un alto porcentaje de las compras y contrataciones realizadas por el Ministerio de Hacienda, en el ejercicio 2.011, no se encuadran dentro de la Ley N° 2095.

- En el ejercicio analizado se ha utilizado un mecanismo previsto para casos excepcionales en una operatoria habitual, el procedimiento para autorizar pagos, conforme el Decreto N° 556/GCABA/10. A esta situación se agrega que en la utilización del mencionado decreto, en la mayoría de los casos no se ha dado cumplimiento a todos los requisitos que el mismo establece. Asimismo, en algunos casos se han utilizado este mismo procedimiento cuando correspondía haber utilizado la Ley de Obra Pública N° 13.064.
- En forma recurrente se han gestionado, compras a través de Cajas Chicas Especiales por montos que no pueden ser

Av. Corrientes 640 - 5º Piso-1043, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

considerados de menor cuantía tal como lo prevé el art 105 de la Ley 70.

Estas formas de contrataciones por fuera de las leyes 2.095 y 13.064 vulnera los principios generales a los que deben adecuarse la gestión de las contrataciones, como son los de concurrencia e igualdad, libre competencia, legalidad, transparencia publicidad y difusión como así también los de economía, eficacia y eficiencia, permitiendo un mayor margen de discrecionalidad en la gestión.

Finalmente cabe destacar que el Ministerio de Hacienda cuenta en su estructura con la Dirección General de Compras y Contrataciones que actúa como Órgano Rector en materia de Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 2.095 y que en su carácter incide en la política de compras y contrataciones efectuadas por otras jurisdicciones. Teniendo en cuenta esta condición, es necesario que el Ministerio de Hacienda intensifique los esfuerzos dedicados a canalizar sus propias compras y contrataciones a través de la mencionada ley.

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

Anexo I

ANEXO NORMATIVO

FECHA	N ° B. O.	TIPO	Nº	TÍTULO
22/08/94	---	Ley suprema de la Nación	---	Constitución Nacional de 1994
1/10/96	---	Ley suprema de la Ciudad de Bs. As.	---	Constitución de la CABA
27/08/98	B. O. 539 29/9/98	Ley	70	Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
19/05/99	B. O. 704 31/5/99	Decreto	1.000	Reglamentación de la ley N ° 70 de Sistemas de Gestión, Administración financiera y Control del Sector Publico de la Ciudad.
5/08/00	B. .O. 1.026 13/09/00	Ley	471	Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la CABA.
14/5/01	B. O. 2495 4/8/01	Disposición	131	Normativa para servicios públicos básicos
11/4/03	BO 1741	Disposición	284	Aprueba procedimiento para la locación de servicios y obras
1/12/04	B. O. 2.083 7/12/04	Decreto	2186	Establece procedimientos para la ejecución de Licitaciones Públicas y privadas y contrataciones directas. Deroga los artículos 2 y 3 del Decreto N° 2828.
24/06/05	B. O. 2.238 22/07/05	Decreto	948	Adecua contratos de Locación de servicios al régimen del artículo 39 de la Ley N° 471.
21/09/06	B. O.		2095	Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires

Av. Corrientes 640 - 5º Piso-1043, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

FECHA	N ° B. O.	TIPO	Nº	TÍTULO
	2557 2/11/06	Ley		
14/03/07	B. O. 2658 4/04/07	Decreto	408	Reglamentación de la Ley 2095. DEROGADO por el Decreto 754/08.
25/06/07	B. O. 2715 29/06/07	Resolución MHGC	1924	Se establece que las locaciones de servicio vigentes con vencimiento son adecuadas al artículo 39 de la Ley N° 471 –Contratos de Empleo Público.
15/5/08	BO 2952 17/06/08	Ley	2716	Modifica el art 18 Ley 2506. Competencia del Ministerio de Hacienda.
4/06/08	B. O. 2.951 13/06/08	Decreto	637	Aprueba la organización funcional de las Oficinas de Gestión Sectorial (OGESE) que operan dentro de la DGTaYL del PE.
20/06/08	B. O. 2.960 27/06/08	Decreto	754	Nueva Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones (deroga el DECRETO 408/07).
07/07/08	Bo 2908 10/7/08	Disposición	171	Aprueba el pliego único de bases y condiciones generales
11/11/08	B. O. 3060 19/11/08	Decreto	1.338	Establece las obligaciones para la presentación de las facturas de compras y contrataciones, de partes de recepción definitiva de bienes y servicios y de prestaciones de obra.
26/11/08	BO 3071 4/12/08	Disposición DGCyC	380	Aprobación del procedimiento único para la rendición de los planes anuales de compras.

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

FECHA	N ° B. O.	TIPO	N°	TÍTULO
29/04/09	B. O. 3344 20/01/10	Resolución MHGC	1.280	Se aprueba la actualización de las Clasificaciones de Recursos y de Gastos para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
4/9/09	BO 3271 2/10/09	Disposición	146	Aprueba el procedimiento de las penalidades establecidas en la Ley 2095.
14/10/09	B. O. 3.280 16/10/09	Decreto	915	Se faculta a funcionarios públicos a contratar personas físicas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra, quienes podrán delegar en las DG de su jurisdicción la suscripción de los Instrumentos contractuales correspondientes.
21/10/09	B. O. 3288 30/10/09	Resolución MJGGC- MHGC	2.495	Se aprueba procedimiento de contratación de personas físicas bajo el régimen de locación de servicio y obra.
26/11/09	BO 3335 771/10	Ley	3304	Plan de modernización del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
15/1/10	BO3344 20/1/10	Resolución	51	Aprueba la implementación Dec 67/10, requisitos para asignación de fondos
16/1/10	BO 3344 20/1/10	Decreto	67	Aprueba requisitos para asignación de fondos GCABA
4/3/10	BO 3378 11/3/10	Decreto	196	Implementa el expediente electrónico
25/3/10	BO 3391 31/3/10	Decreto	232	Modifica artículos 13 anexo Dec 754-08 Cuadros de competencias
7/7/10		Resolución MHGC	1960	Circuito de la documentación respaldatoria de órdenes de pago y rendiciones de entregas de fondos a rendir
16/7/10	B.O	Decreto	556	Faculta a funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

FECHA	N ° B. O.	TIPO	N°	TÍTULO
	4463 19/7/10			
23/9/10	B.O 3512 27/9/10	Decreto	752	Modifica parcialmente Decreto 556/10
7/2/11		Resolución MHGC	149	Determinación de los montos de cajas chicas de las diversas jurisdicciones
28/2/11	BO 3624 15/3/11	Resolución	263	Amplia el contrato para la provisión de un sistema integrado de administración de recursos humanos. Meta 4
3/3/11	B O 3333 28/3/11	Ley	3753	Aprueba Presupuesto de la Administración del GCABA, para el ejercicio 2011.
24/4/11	BO 3653 29/4/11	Resolución MHGC	596	Aprueba términos y condiciones del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones.
3/5/11		Resolución MHGC	115	Procedimiento de administración de perfiles usuarios del BAC
6/5/11		Resolución MHGC	119	Aprueba pliego de bases y condiciones generales para compras mediante BAC
31/8/11		Resolución MJGGC	9	Establece procedimiento de selección de proveedores referido al expediente electrónico
2/11/11		Resolución MHGC	14	Establece montos y cantidades de compras por expediente electrónico
17/11/11	BO 3807	Ley	4013	Ley de Ministerios

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

FECHA	N ° B. O.	TIPO	Nº	TÍTULO
	7/12/11			
10/12/11	BO 3811 14/12/11	Decreto	660	Aprueba estructura orgánico funcional del GCABA

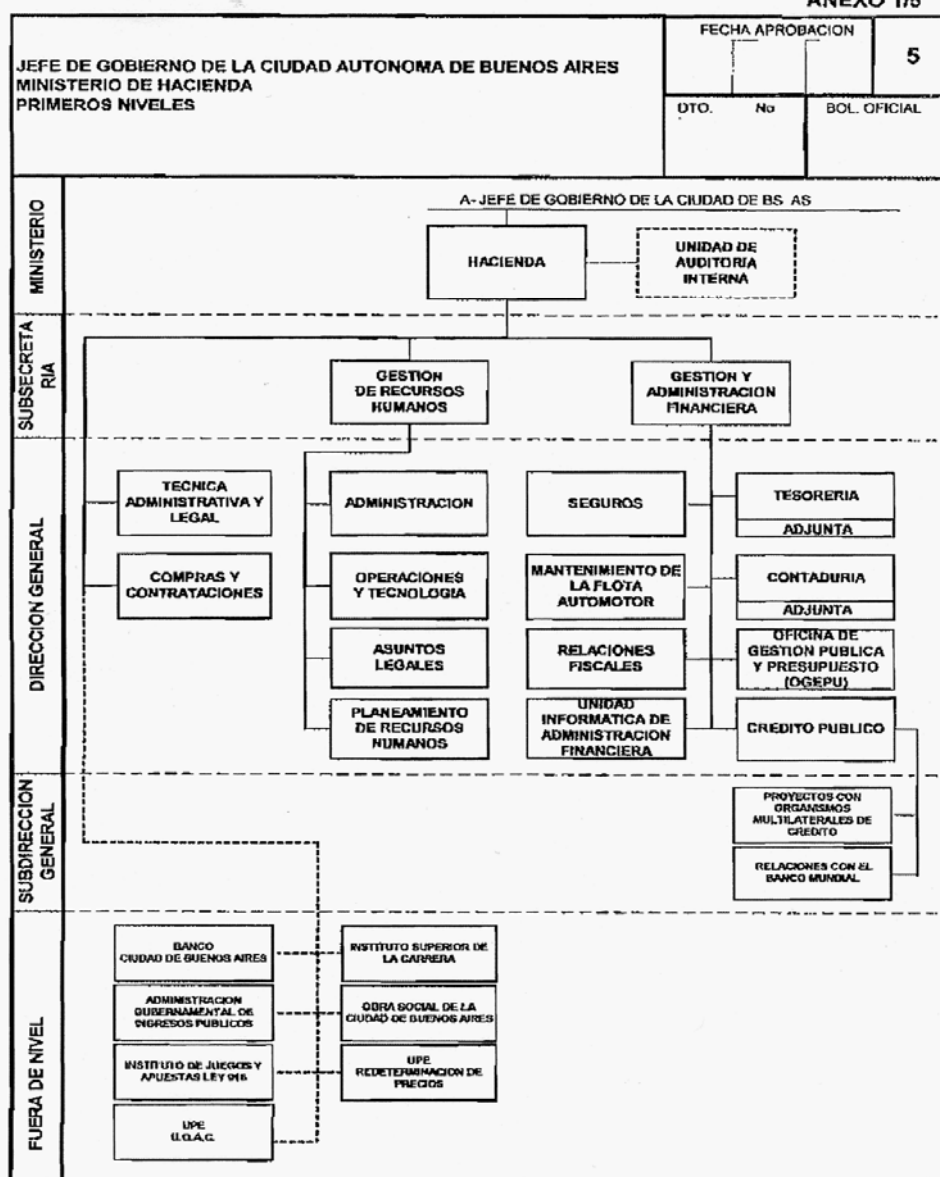
"2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia"

Anexo II a

Estructura Orgánico Funcional Formal Del Ministerio de Hacienda del GCBA Según Decreto 196/GCBA/2010 .

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"AÑO 2010" "MAYO"

ANEXO 1/5

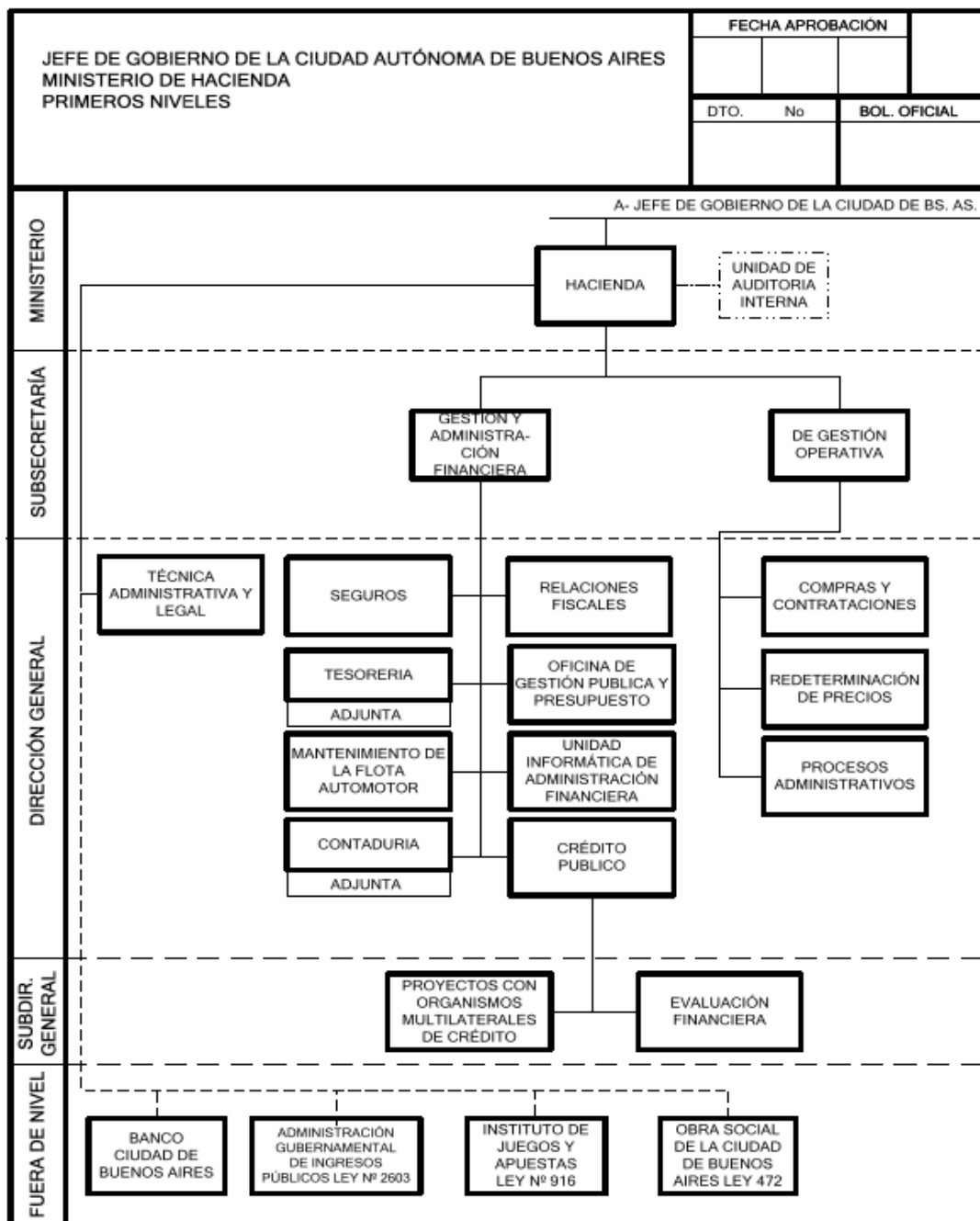


“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

Anexo II b

Estructura Orgánico Funcional Formal Del Ministerio de Hacienda del GCBA Según Decreto 660/GCBA/2011 .

ANEXO 1/3



Av. Corrientes 640 - 5º Piso-1043, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

Anexo III

Ejecución Presupuestaria por Inciso y por Programa de la Jurisdicción 60 Ministerio de Hacienda (OGESE 60)

Programa 1	Actividades Centrales Hacienda				
Incisos	Crédito de Sanción	Modificaciones Introducidas	Crédito Vigente	Devengado	Saldo No Utilizado
2	468.300,00	-46.054,00	422.246,00	374.374,45	47.871,55
3	9.457.004,00	5.240.317,00	14.697.321,00	14.695.854,64	1.466,36
4	94.300,00	150.000,00	244.300,00	233.976,06	10.323,94
Programa 2	Actividades Comunes a los Programas 41, 44				
Incisos	Crédito de Sanción	Modificaciones Introducidas	Crédito Vigente	Devengado	Saldo No Utilizado
2	583.059,00	-244.304,00	338.755,00	170.389,59	168.365,41
3	2.921.325,00	8.128.726,00	11.050.051,00	10.107.834,92	942.216,08
4	56.273,00	1.041.935,00	1.098.208,00	100.731,86	997.476,14
Programa 10	Capacitación del Personal				
Incisos	Crédito de Sanción	Modificaciones Introducidas	Crédito Vigente	Devengado	Saldo No Utilizado
2	100.100,00	0,00	100.100,00	98.265,57	1.834,43
3	4.803.264,00	-85.340,00	4.717.924,00	4.646.012,51	71.911,49
4	95.000,00	17.000,00	112.000,00	88.460,50	23.539,50
Programa 11	Compra de Bienes y Contratación de Servicios				
Incisos	Crédito de Sanción	Modificaciones Introducidas	Crédito Vigente	Devengado	Saldo No Utilizado
2	174.400,00	32.425,00	206.825,00	164.312,79	42.512,21
3	3.132.494,00	182.649,00	3.315.143,00	3.254.752,21	60.390,79
4	1.772.000,00	577.223,00	2.349.223,00	2.139.288,83	209.934,17
Programa 12	Análisis de Redeterminaciones de Precios				
Incisos	Crédito de Sanción	Modificaciones Introducidas	Crédito Vigente	Devengado	Saldo No Utilizado
2	52.300,00	3.873,00	56.173,00	38.274,14	17.898,86

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

3	1.656.456,00	60.076,00	1.716.532,00	1.707.530,43	9.001,57
4	24.000,00	-5.000,00	19.000,00	16.651,12	2.348,88
Programa 21 Administración de los Seguros del GCBA					
Incisos	Crédito de Sanción	Modificaciones Introducidas	Crédito Vigente	Devengado	Saldo No Utilizado
2	41.300,00	0,00	41.300,00	21.992,94	19.307,06
3	562.543,00	237.064,00	799.607,00	615.699,96	183.907,04
4	44.400,00	0,00	44.400,00	130	44.270,00
Programa 22 Flota Automotor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires					
Incisos	Crédito de Sanción	Modificaciones Introducidas	Crédito Vigente	Devengado	Saldo No Utilizado
2	16.759.800,00	-2.965.969,00	13.793.831,00	13.696.658,84	97.172,16
3	6.665.594,00	18.115.581,00	24.781.175,00	24.589.163,49	192.011,51
4	1.114.400,00	1.498.424,00	2.612.824,00	2.585.146,07	27.677,93
Programa 23 Gestión Presupuestaria					
Incisos	Crédito de Sanción	Modificaciones Introducidas	Crédito Vigente	Devengado	Saldo No Utilizado
2	95.600,00	-3.005,00	92.595,00	70.956,48	21.638,52
3	923.432,00	-268.151,00	655.281,00	627.277,99	28.003,01
4	721.000,00	-326.416,00	394.584,00	28.610,51	365.973,49
Programa 24 Sistema de Contabilidad Gubernamental					
Incisos	Crédito de Sanción	Modificaciones Introducidas	Crédito Vigente	Devengado	Saldo No Utilizado
2	705.200,00	161.471,00	866.671,00	866.658,25	12,75
3	2.125.063,00	1.275.845,00	3.400.908,00	3.395.988,19	4.919,81
4	1.457.600,00	-456.720,00	1.000.880,00	999.358,24	1.521,76
Programa 25 Administración de los Fondos del GCBA					
Incisos	Crédito de Sanción	Modificaciones Introducidas	Crédito Vigente	Devengado	Saldo No Utilizado
2	501.000,00	-108.469,00	392.531,00	220.953,12	171.577,88
3	3.273.626,00	-756.468,00	2.517.158,00	2.507.147,18	10.010,82
4	22.600,00	150.000,00	172.600,00	135.951,70	36.648,30
Programa 26 Administración de la Deuda					

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

Incisos	Crédito de Sanción	Modificaciones Introducidas	Crédito Vigente	Devengado	Saldo No Utilizado
2	32.388,00	0,00	32.388,00	31.209,70	1.178,30
3	1.957.074,00	-208.014,00	1.749.060,00	1.749.056,69	3,31
4	46.893,00	0,00	46.893,00	8.000,00	38.893,00
Programa 28 Proyectos con Organismos Multilaterales de Crédito					
Incisos	Crédito de Sanción	Modificaciones Introducidas	Crédito Vigente	Devengado	Saldo No Utilizado
2	56.662,00	-16.880,00	39.782,00	6.110,41	33.671,59
3	570.125,00	307.992,00	878.117,00	681.049,03	197.067,97
4	5.961,00	9.000,00	14.961,00	848	14.113,00
Programa 29 Desarrollo Funcional del Sistema SIGAF					
Incisos	Crédito de Sanción	Modificaciones Introducidas	Crédito Vigente	Devengado	Saldo No Utilizado
2	296.223,00	-187.870,00	108.353,00	64.437,50	43.915,50
3	5.240.753,00	949.775,00	6.190.528,00	6.025.581,35	164.946,65
4	10.446.560,00	-1.009.437,00	9.437.123,00	9.382.070,10	55.052,90
Programa 30 Relaciones Fiscales con los Gobiernos Nacional Y Prov.					
Incisos	Crédito de Sanción	Modificaciones Introducidas	Crédito Vigente	Devengado	Saldo No Utilizado
2	29.700,00	-3.500,00	26.200,00	10.629,04	15.570,96
3	126.776,00	-36.317,00	90.459,00	90.458,23	0,77
4	18.500,00	0,00	18.500,00	8.747,58	9.752,42
Programa 31 Administración de Ingresos No Tributarios					
Incisos	Crédito de Sanción	Modificaciones Introducidas	Crédito Vigente	Devengado	Saldo No Utilizado
2	351.420,00	-221.886,00	129.534,00	127.083,95	2.450,05
3	1.557.364,00	146.343,00	1.703.707,00	1.703.262,37	444,63
4	2.043.000,00	516.193,00	2.559.193,00	2.518.621,35	40.571,65
Programa 32 Administración y Control de Servicios Básicos					
Incisos	Crédito de Sanción	Modificaciones Introducidas	Crédito Vigente	Devengado	Saldo No Utilizado
2	117.650,00	-81.253,00	36.397,00	11.278,79	25.118,21
3	188.237,00	112.483,00	300.720,00	300.720,00	0,00

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

4	117.000,00	3.566,00	120.566,00	114.566,00	6.000,00
Programa 33	Evaluación Financiera				
Incisos	Crédito de Sanción	Modificaciones Introducidas	Crédito Vigente	Devengado	Saldo No Utilizado
2	33.495,00	0,00	33.495,00	19.666,82	13.828,18
3	1.002.771,00	-151.363,00	851.408,00	845.852,59	5.555,41
4	0	12.500,00	12.500,00	11.833,34	666,66
Programa 41	Administración del Personal				
Incisos	Crédito de Sanción	Modificaciones Introducidas	Crédito Vigente	Devengado	Saldo No Utilizado
2	761.798,00	-78.002,00	683.796,00	648.208,85	35.587,15
3	12.260.080,00	18.243.614,00	30.503.694,00	29.727.452,72	776.241,28
4	5.464.000,00	1.783.653,00	7.247.653,00	7.134.065,56	113.587,44
Programa 44	Estrategia y Desarrollo				
Incisos	Crédito de Sanción	Modificaciones Introducidas	Crédito Vigente	Devengado	Saldo No Utilizado
2	657.546,00	-150.620,00	506.926,00	423.647,25	83.278,75
3	5.233.858,00	7.513.607,00	12.747.465,00	12.587.734,19	159.730,81
4	100.000,00	1.338.600,00	1.438.600,00	833.954,93	604.645,07
Total de todos los Programas	109.119.267,00	60.398.897,00	169.518.164,00	163.264.548,92	6.253.615,08

Fuente: Cuenta de Inversión 2.011 y elaboración propia AGCBA

Anexo IV

Determinación de la muestra de Operaciones a Auditar:

De la información proporcionada por la Dirección General de Contaduría General sobre la ejecución presupuestaria de la Entidad 60 0 0 Ministerio de Hacienda, en un archivo convertible a formato Excel, se procedió agrupar todas las transacciones registradas en la etapa de devengado según la Clasificación por Objeto del Gasto.

Posteriormente se generaron 5 archivos según inciso y partida principal, según el siguiente detalle:

INCISO 2	BIENES DE CONSUMO
Inciso 3.1	Servicios No Personales – Servicios Básicos
Inciso 3.4	Servicios No Personales – Servicios Profesiones, Técnicos Y Operativos
Inciso 3 resto	Servicios No Personales No Incluidos En Los Dos Apartados Anteriores.
Inciso 4	Bienes De Uso

En los tres incisos, el total de transacciones ascendió a 8.623, con un monto total de \$ 163.264.548,92. El peso relativo por monto ejecutado de cada uno de los subgrupos determinados más arriba fue el siguiente:

INCISO 2	10%
Inciso 3.1	2%
Inciso 3.4	16%
Inciso 3 Resto	55%
Inciso 4	16%

El tamaño muestral se definió en base al universo total de 8.623 operaciones con una Precisión del 10% y un Nivel de Confianza del 5%, resultando equivalente a 96 operaciones.

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

Se asignó a cada uno de los subgrupos el total de operaciones a auditar, ponderando el total de 96 operaciones conforme su peso económico relativo, resultando:

ESTRATO	CANTIDAD DE CASOS
Inciso 2	10
Inciso 3.1	2
Inciso 3.4	16
Inciso 3 Resto	53
Inciso 4	15
Total	96

En cada uno de los archivos de los subgrupos, se procedió a:

- Agrupar las transacciones por comprobante generador.
- Ordenar las transacciones de mayor a menor según el importe de cada uno de los formularios.
- Hacer un corte en el 85% del monto acumulado de transacciones, a los efectos de que el universo resulte significativo económicamente.
- Elegir al azar mediante la utilización de una herramienta informática cada una de las transacciones a revisar.

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

Anexo V

Notas Enviadas

AGCBA N°	Destinatario
1213/12	Ministro de Hacienda
1212/12	D. G. Contaduría General
1211/12	D. G. Técnica Adm. y Legal
1583/12	D. G. Compras y Contrataciones
1720/12	D. G. Contaduría General
1721/12	D. G. Técnica Adm. y Legal
1722/12	D. G. Contaduría General
1875/12	D. G. Mantenimiento Flota
1950/12	D. G. Mantenimiento Flota
2004/12	D. G. Técnica Adm. y Legal
2000/12	D. G. Contaduría General
2003/12	D. G. Mantenimiento Flota
2001/12	D. G. Contaduría General
2723/12	D. G. Contaduría General
2743/12	D. G. Técnica Adm. y Legal
2744/12	D. G. Técnica Adm. y Legal
2745/12	D. G. Técnica Adm. y Legal
2746/12	D. G. Técnica Adm. y Legal
2747/12	D. G. Técnica Adm. y Legal
2748/12	D. G. Técnica Adm. y Legal
2749/12	Inst. Superior de la Carrera
2755/12	Inst. Superior de la Carrera
2797/12	D. G. Técnica Adm. y Legal
2903/12	D. G. Técnica Adm. y Legal
2946/12	D. G. Contaduría General

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

Anexo VI

Anexo a la Observación N° 3

Expediente	Importe Devengado	Observaciones Dec. 556/GCABA/10 Modif. Dec.752/10 Art.1										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
299913/11	1.249.815,70	X	X	X	X				X	X	X	
723986/11	91.945,25			X	X							
791042/11	133.374,38	X	X		X							
730560/11	321.050,00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
738741/11	90.082,19	X	X	X	X				X	X		
495247/11	145.746,31	X			X							
531301/11	1.124.675,00	X	X		X							
968478/11	104.259,65		X	X	X				X	X	X	
1204890/11	149.400,00	X	X		X							
694145/11	1.198.850,00											
1159598/11	461.484,87			X					X	X	X	
1214838/11	114.689,85	X	X	X	X				X	X		
1446551/11	121.490,31	X	X	X	X							
1287689/11	141.169,00	X	X	X	X		X	X	X	X	X	
1441045/11	132.940,00			X	X				X	X		
1446551/11	84.022,40	X	X	X	X							
1448294/11	480.000,00	X	X	X	X				X	X	X	X
1536642/10	138.058,60	X	X		X							
1332051/11	498.400,00			X	X							
1387453/11	91.760,72	X	X	X	X				X	X	X	
1631732/11	89.276,36	X	X	X	X			X	X	X	X	
1548967/11	1.141.139,40	X	X	X	X							
1604671/11	151.122,08	X	X		X							
2024906/11	242.000,00	X	X		X							
645535/11	125.999,72	X	X	X	X							
2019181/11	391.588,39			X					X	X	X	
2024906/11	181.500,00	X	X		X							
2179004/11	141.400,00	X	X		X							
2153448/11	381.820,40	X	X		X							
2078093/11	376.136,95				X							
2322707/11	141.570,00	X		X	X							
2206438/11	75.320,00	X	X	X	X							

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

Expediente	Importe Devengado	Observaciones Dec. 556/GCABA/10 Modif. Dec.752/10 Art.1										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
2098387/11	569.500,00	X	X	X	X							
2039294/11	104.067,17	X	X	X	X							
2235407/11	132.940,00			X	X				X	X		
299274/12	145.553,00	X	X		X							
2247188/11	125.999,72	X			X							
2231766/11	103.576,00			X	X							
361291/11	480.000,00	X	X	X	X				X	X	X	
361249/11	105.260,00	X	X	X	X				X	X	X	
98031/11	131.968,65	X	X	X	X				X	X		
190508/11	162.667,40	X	X		X						X	
Totales	12.373.619,47	32	30	27	39	1	2	3	16	16	12	2
% de casos	Referencias 1 a 6: 42 casos. Referencias 7 a 11: 18 casos	76,2	71,4	64,3	92,9	2,38	4,76	16,7	88,9	88,9	66,7	11,1

Referencias		
1	¿Se ha justificado que el gasto no pudo ser gestionado a través de otros procedimientos vigentes o mediante caja chica?	Art.1° inc. d)
2	¿Se ha acreditado que se trata de operaciones impostergables?	Art.2° inc. a)
3	Se cuenta con al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o tres (3) presupuestos	Art.2° inc. b)
4	¿Se encuentra inscripto el proveedor en el RIUPP en el momento de la aprobación del gasto?	Art.2° inc. c)
5	¿Se ha cursado pedido de autorización al Ministerio de Hacienda en caso que el monto exceda los montos establecidos por el cuadro de competencias del Anexo I del artíc.1° inc. d)?	Art.4°

“2013 – Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia”

6	La aprobación del gasto, ¿fue rubricada en forma conjunta por los titulares del Ministerio u Organismo Descentralizado iniciador y del Min. de Hacienda?	Art.5°
7	Los gastos de imprescindible necesidad y tracto sucesivo fueron aprobados de acuerdo con los límites del Anexo II?	Art.6°
8	En las operaciones de tracto sucesivo, ¿existe Estado de avance del proceso licitatorio?	Art.7° inc.a)
9	De no corresponder Estado de avance, ¿se justificaron las causas y el motivo?	Art.7° inc.a)
10	¿Se indica el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio?	Art.7° inc.b)
11	¿Se estableció el período por el cual se realiza la operación, el cual no debe exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo?	Art.7° inc.c)